

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DIA 25 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Salvador Blanco Rubio, D. Antonio Rojas Hidalgo, que abandona definitivamente la sesión cuando se trataba el punto nº 15 del orden del día; D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico D. Francisco J. Martín Romero, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 6 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 12 del orden del día; D^a Dolores Amo Camino, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Martín Torralbo Luque, D. Luis Martín Luna, D. Andrés Lorite Lorite, D. Agustín Palomares Cañete, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D^a Elena Alba Castro, D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D^a. Cristina Jiménez Lopera, D. Bartolomé Madrid Olmo, que abandona definitivamente la sesión cuando se trataba el punto nº 15 del orden del día; D. José M^a Estepa Ponferrada, D. Juan Ramón Valdivia Rosa D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Marisa Ruz García, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero y D. José Luis Vilches Quesada. Habiéndose Excusado a D^a Felisa Cañete Marzo y,. Concorre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2018.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR
Y DESARROLLO ECONÓMICO

2.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO PROVINCIAL D. AAA (CURSO ACADÉMICO 2018-2019) (GEX: 2018/50745).- Se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta informe suscrito por la Jefa de Gestión y Planificación de Personal conformado por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 9 de julio en curso, en el que se expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de 18 de junio de 2018, tiene entrada en el Registro de la Corporación con el nº 13626, escrito de D. AAA, funcionario de esta Diputación con la categoría de Arquitecto que presta sus servicios en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Sección Campiña), en el que solicita compatibilidad de su puesto con el desempeño de una plaza de profesor asociado en el Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, para continuar impartiendo docencia en el curso académico 2018/19.

A tal efecto, adjunta certificado de la Secretaría de dicho Departamento en el que consta el horario del curso, siendo la dedicación de 12 horas y 36 minutos semanales, de las que cinco horas y treinta y seis minutos son de docencia, seis de tutoría y una de otras actividades.

Segundo: Con fecha de 5 de julio de 2018, tiene entrada en Registro de la Corporación con el n.º 14440, informe favorable del Vicerrectorado del Profesorado de la Universidad de Sevilla a la compatibilidad del Sr. AA En el mismo consta que la remuneración íntegra mensual del interesado es de *722,84 euros (12 mensualidades) como Profesor Asociado TP 13 horas (6 h. docencia, 6 h. tutoría y 1 h otras actividades)*.

Tercero: Según consta en su expediente personal, con anterioridad, se le ha autorizado la compatibilidad de su puesto de trabajo en esta Corporación con la de profesor asociado en la Universidad de Sevilla mediante acuerdos plenarios adoptados en sesiones de: 20 de diciembre de 2006, 27 de julio de 2007, 18 de junio de 2008, 17 de noviembre de 2010, 20 de octubre de 2011, 20 de septiembre de 2012, 18 de julio de 2013, 18 de septiembre de 2014, 29 de julio de 2015, 28 de septiembre de 2016 y 20 de septiembre de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (L.I.P.A.).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TR/ DRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR/ EBEP).

FONDO DEL ASUNTO

Según dispone el art. 145 TR/DRL: “El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.”

Dicha Ley, de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes (art. 2.1 c), establece en sus art. 1 y 3.1 el principio general de que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no puede compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos expresamente previstos. Así, señala que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada (art. 4.1). El art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, indica que “en todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada completa de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales”.

La citada LIPA en su art. 16.1, (en vigor según la disposición final cuarta del TR/EBEP), establece que “no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable”, si bien el apartado 3 de dicho artículo exceptúa de la prohibición enunciada en su apartado 1 (este último, modificado por la disposición Final Tercera del TR/ EBEP), las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los

términos del apartado 1 del artículo 4.

Pues bien, en principio, no habría objeción alguna a la solicitud de compatibilidad en cuanto al régimen de retribuciones del segundo puesto que respeta lo previsto en el art. 7, así como lo establecido en el art. 4.1., ambos de la L.I.P.A.

En cuanto al horario del segundo puesto, a desempeñar en la Universidad de Sevilla a priori, no parece entorpecer el desempeño de su puesto en esta Corporación, (cosa distinta es la dificultad de su cumplimiento por la distancia geográfica, circunstancia ésta que en cualquier caso corresponde apreciar a la misma), por lo que no habría objeción alguna a esta compatibilidad teniendo en cuenta de que “el ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni el atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos” (art. 20 L.I.P.A.).

De acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda estimar la solicitud D. AAA, funcionario de esta Diputación con la categoría de Arquitecto, para el desempeño de la actividad de profesor asociado de la Universidad de Sevilla durante el curso 2018/2019, en razón del interés público, según establece la Ley de Incompatibilidades en su art. 3.1 párrafo 3º.

3.- APROBACIÓN PLAN ESPECIAL DOTACIÓN DE EQUIPOS DE ROBÓTICA EN LOS CENTROS GUADALINFO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2018. (GEX: 2018/53503).-Visto el expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que consta, entre otros documentos, informe de la Jefa de dicho Departamento conformado por el Sr. Secretario General, de fecha 17 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho:

Los Centros Guadalinfo en la provincia de Córdoba están en funcionamiento desde el año 2003 y han ido evolucionando desde entonces. Al principio estaban establecidos con el único objetivo de paliar la brecha digital que existía, en general, en toda la sociedad, pero actualmente y con toda la normativa que se ha aprobado en los últimos años, se hace necesaria una formación especializada en temas más actuales.

Dicha formación debe acompañarse de equipamiento que facilite dicho aprendizaje.

Fundamentos de derecho:

Primero.- La Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad, en su art. 35, modificó la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, *“por la cual las subvenciones que integran el programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma, que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la disposiciones de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre”*.

Tal y como señala en su *“exposición de motivos”*, la exclusión de la actividad subvencional de las diputaciones provinciales del ámbito de aplicación de la LGS, se debe a que la actividad de cooperación desarrollada por éstas respecto a los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable, agregándose

que, “de esta forma, se evitan trámites innecesarios que no aportan valor añadido y generan altos costes de transacción”.

En definitiva, cooperar con los municipios es competencia de la Diputación, que contribuye al fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, y que precisamente son propias de esta Corporación, art. 36º.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBL, con las modificaciones introducidas por el art. 1º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en adelante LRSAL.

Segundo.- “Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”, así como, “participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado”, son fines propios, específicos y particulares de la Provincia, tal y como dispone el art. 31.2 LRBL. Por otro lado, “las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”, art. 36.2 b) LRBL, entendiéndose que estos irán dirigidos a una pluralidad de municipios, y que son una manifestación de la potestad de programación y planificación de la diputación, conforme con lo dispuesto en el art. 4.1. LRBL, por lo que será el Pleno el órgano competente para aprobarlos, por analogía con la competencia que el art. 33.2.d) LRBL, le atribuye en relación con los Planes Provinciales.

A lo anterior se ha de añadir la introducción de nuevas funciones dirigidas a la implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, y, concretamente el nuevo artículo 36.2 f) de la ley citada que atribuye a las Diputaciones Provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y también el artículo 70 bis apartado 3 que indica lo siguiente:

“...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.”

La propia Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía prevé la implantación de las tecnologías de la información y administración electrónica como uno de los ámbitos de actuación provincial (art.12) y los correlativos mecanismos de asistencia no sólo técnica sino económica (art.12 y 13 de la misma)

Tercero.- El sistema de planes especiales u otros instrumentos específicos constituye uno de los instrumentos más adecuados para la asignación de recursos con criterios objetivos a fin de conseguir una mejora del nivel de vida en aquellos municipios carentes de algunos equipamientos comunitarios básicos. Su evolución a lo largo del tiempo permite considerarlo, como un medio eficaz de cooperación entre las diversas administraciones relacionadas con el ámbito local. Coherentemente con lo anterior el artículo 33.2 d) de LRBL atribuye al Pleno de la Corporación Provincial la competencia para la aprobación de los planes de carácter provincial.

Cuarto.- Este Plan especial según se establece en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es para adquisición de bienes inventariables y se seguirán las siguientes reglas: "a) Las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos

años para el resto de bienes.", estableciendo 2 años en este caso que nos ocupa.

Quinto.- Este año 2018, se incluyen en dicho Plan, como beneficiarios, las Entidades Locales de la provincia a fin de que puedan formar a los usuarios de los Centros Guadalinfo en Robótica.

En armonía con lo que se propone en dicho informe y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el "PLAN ESPECIAL PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE ROBÓTICA EN LOS CENTROS GUADALINFO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2018 tal y como establece el artículo 33.2.d de la Ley de Bases de Régimen Local, como "Ayuda en especie", ascendiendo la compra del suministro (kits de robótica) por un importe de 14.500,00 €.

Segundo.- Ordenar la publicación de un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto completo podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites).

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR AL V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO. (GEX:2018/49350).- Al darse cuenta de este asunto, inicia el turno de intervenciones D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior manifestando que estamos ante unas alegaciones formuladas por el Partido Popular al V Expediente de Modificación de Crédito y recuerda que cuando se aprobó provisionalmente este expediente en el anterior Pleno, el Grupo Popular ya se posicionó en contra del mismo y, como consecuencia de ello, se presentan estas alegaciones sobre las que ya se pronunciaron en la Comisión Informativa en la que denunciaban que si prosperaban esas alegaciones se paralizarían las inversiones financieramente sostenibles de este año, ya que la modificación no entraría en vigor aunque eso es una cuestión de forma que pudiera tener consecuencias.

Afirma que van a mantener lo que les dicta el sentido común e incluso lo manifiestan los informes técnicos, tanto de Planificación, como de Hacienda e incluso el de Intervención y Secretaría y es que no procede. Además considera que estamos ante algo que es muy razonable y tanto es así que incluso lo hizo el anterior Equipo de Gobierno. Estima que esto no paraliza nada pues se deja una cantidad mínima para poder adjudicar e incluso la Ley de Contratos permite condicionar a la aprobación del préstamo.

Considera que se ha estado hablando de que se dedican a recortar cuando en realidad se hace todo lo contrario, de hecho hay unas obras de infraestructuras hidráulicas de más de un millón para Fuente Palmera, incluso ayer se aprobó en la Junta de Gobierno el Proyecto para la expropiación y se prevé en Planificación, con buen criterio, sabe que de ese 1.6 millones de euros, con seiscientos o setecientos tiene bastante y así dejan el resto para Planes Provinciales.

Finaliza su intervención diciendo que se van a oponer a las alegaciones que ha hecho el Grupo Popular por una reformulación mínima, justificada por los técnicos, necesaria y que no paraliza absolutamente nada porque ya estaba paralizado y se ha actuado igual que en otras ocasiones.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que ya lo dijeron en la Comisión Informativa y en base a los informes jurídicos y técnicos y, siendo de sentido común, como decía el Sr. Blanco, votarán en contra de las alegaciones del Grupo, todo ello también en base a los antecedentes que ya se han comentado pues el propio responsable de Cooperación en la etapa anterior, también lo hizo y así se demuestra en un documento de 11 de abril del 2014. Cree que es de sentido común y es lógico que se pueda reformular las cantidades y, sobre todo, en estos programas que trascienden más allá del carácter anual de los mismos, por lo que consideran que no ha lugar las alegaciones que se presentan y votarán en contra de las mismas.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, inicia su intervención diciendo que, en el anterior Pleno, hizo uso de la palabra para mostrarse en contra de esa modificación presupuestaria porque esto ni es normal no es razonable, porque en el primer y principal instrumento de ejecución de obra pública que la Diputación de Córdoba pone a disposición de los Ayuntamientos, los Planes Provinciales, se produzcan estos recortes porque aunque el Equipo de Gobierno le llama reprogramación, en realidad son recortes ya que han eliminado 22 obras de los Planes Provinciales y, lo peor de todo esto es que ni siquiera se lo han comunicado a los Ayuntamientos. Además no es razonable que, tras más de tres años, ni siquiera estén redactados los proyectos y tampoco es razonable que ustedes, a cada propuesta que proviene del Partido Popular, respondan con el insulto y atacando con la gestión de los cuatro años anteriores.

Le dice al Sr. Blanco que entiende que no tenga argumentos para defender que, durante todo el año del 2016, la ejecución presupuestaria en materia de Planes Provinciales haya sido del cero por ciento, y del 30% en el ejercicio 2017, no tienen argumentos para defender esta medida que supone que 22 obras se dejen sin hacer, obras que estaban en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos para el año 2018; recurren a hablar de lo que pasó en el anterior gobierno del Partido Popular, cosa que le agradece porque también él quiere hablar de lo que pasó durante el mandato anterior en materia de Planes Provinciales ya que el Partido Popular realizó todas y cada una de las licitaciones de las obras que tenía en el marco de los Planes Provinciales salvo tres casos que eran por motivos ajenos a aquél Equipo de Gobierno y a esta Diputación. Afirma que cuando llegaron aquí se encontraron 53 obras de Planes Provinciales sin licitar y eso lo tuvo que hacer el Gobierno del Partido Popular, pero además, también hicieron once convenios con Ayuntamientos para rectificar lo que estaba mal hecho y puede dar muestra de ello el Sr. Izquierdo ya que uno de los Ayuntamientos conveniados fue el de La Granjuela y esas reparaciones formalizadas a través de esos once convenios constaron más de 600.000 euros.

Se ha afirmado por el Sr. Blanco que han duplicado la cantidad de los Planes Provinciales pero tiene que decirle que no van a cumplir con la programación de los Planes porque van de fracaso en fracaso, ejercicio tras ejercicio y este expediente es buena prueba de ello, de modo que los Ayuntamientos no van a ver las obras de los Planes provinciales, desconociendo cuántas obras van a dejar sin ejecutar pero lo que está claro es que no van a cumplir la programación ni presupuestaria ni de ejecución de obra.

Afirma que se ha producido un incremento en materia de Planes Provinciales porque el nivel de deuda que dejaron en el año 2011 hacía imposible, desde el punto de vista legal, acudir a operaciones de préstamo para financiar inversiones y por eso, el cien por cien del dinero que se ponía para Planes Provinciales, provenía de fondos propios, a diferencia del PSOE que sí puede acudir a dichas operaciones de crédito gracias a la gestión del Partido Popular que, en los cuatro años de mandato, redujo notablemente el nivel de deuda de esta Corporación.

D. Salvador Blanco Rubio afirma que considera un poco excesivo escuchar esa campaña por los pueblos diciendo que no ejecutan cuando en el año 2012 dejó el Partido Popular sin ejecutar 75 millones de euros de un presupuesto mucho menor y 73 millones de euros en el año 2013, cuando el actual Equipo de Gobierno tiene el récord de ejecución presupuestaria y es que parece que aquí solo ha ejecutado el Partido Popular, que en el año 2012 se ejecutó el 71,94% y

en el año 2013 el 72% de ejecución y parece que el 84% es poco y podía ser un poco más pero es cifra de récord de este Equipo de Gobierno.

También ha dicho el Sr. Lorite que contestan con insultos pero no cree que él haya insultado a nadie lo que ocurre es que no se puede defender lo indefendible ya que el Grupo Popular, cuando llegó aquí, sus Planes provinciales representaban en algunos Municipios hasta el 80%, de media el 66%, dos tercios y la oposición no se fue a los pueblos a hacer campaña. El responsable de las inversiones reales del anterior mandato, el Sr. Lorite, critica ahora la ejecución de las inversiones cuando tiene récord negativo ya que en el año 2013 se ejecutaron de inversiones reales el 29% en el Capítulo VI, en el año 2012 el 32% y, ahora con este Equipo de Gobierno, el 49% le parece poco pero si lo comparan con el del año 2013 son 29 puntos pero también hay que tener en cuenta que el Capítulo VII de Transferencias lo han aumentado considerablemente y también son inversiones lo que ocurre es que ejecutan los Municipios.

En cuanto a cómo estaban los Planes provinciales a estas alturas del mandato cuando gobernaba el PP, afirma que las actuaciones contratadas a 25 de julio de 2014, se habían contratado 59 actuaciones mientras que actualmente hay 64; cedidas por administración a los Municipios, en el año 2014 fueron 8 mientras que actualmente hay 61, y todo ello teniendo en cuenta que son actuaciones que generan trabajo pues hay una nueva normativa de contratación que pone muchas más trabajas a las contrataciones por negociación que son mucho más rápidas y que sí se podían hacer antes sin tantos impedimentos porque la normativa lo permitía.

Afirma que es duro que quien ha tenido estas responsabilidades les diga estas cosas pero tiene que reconocerle una cosa a título personal y es verdad que él sabe de las dificultades porque ha gobernado y ha afrontado estos temas, sabe de la situación económica y así lo manifestaron en muchas ocasiones pero es que había otras cosas que venían de Europa y que no nos costaban dinero pues tuvimos la posibilidad de invertir en obras hidráulicas en las que solo nos costaba el 20% y se paralizó aquello cuando había necesidades como era la estación depuradora de Iznájar que ya se ha inaugurado o en Sierra Boyera que se va a afrontar ahora con recursos propios, algo que hoy es ya una realidad pero que en el anterior mandato se paralizó y es que tiene que decirle que es muy duro escuchar permanentemente, para quien pierde horas de sueño y sufre por los municipios, que no trabajan; es duro escuchar eso ante la opinión pública y es que se le pueden hacer otras críticas razonables de que son más o menos eficaces pero es duro escuchar eso para quién se deja la vida en resolverle los problemas a los municipios y tener que escuchar que está el reloj parado o que aquí no se trabaja e incluso ha escuchado hablar a un Portavoz del PP de los magníficos sueldos que tenemos y lo decía alguien que tiene el mismo sueldo que los delegados porque es portavoz, preguntándose qué pensará la gente cuando él ha estado en la oposición y sabe la responsabilidad y el trabajo de quien gestiona y de quien está en la oposición cuando ellos tienen más o menos el mismo sueldo, no es justo ir a los pueblos a hacer estas campañas, sobre todo, por el bien de la política porque si los propios políticos no la defienden no lo va a hacer nadie, por lo que pide que se haga un esfuerzo. Afirma que él, por su edad, aconseja a los más jóvenes para que hagan un esfuerzo en el sentido de que hay mucha materia para criticar, pero crítica razonable, lo que no se puede decir es que no se ejecuta cuando tienen el récord de ejecución o que no trabajan cuando sabe lo que él trabaja y lo que trabajan sus compañeros.

Finaliza su intervención diciendo que esta dinámica no es buena, se debe defender a la Institución y se debe criticar lo criticable pero no aquello que no se sostiene con datos comparativos.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, afirma que ha escuchado algunas palabras y ha anotado en ese diccionario que hace, Pleno tras Pleno, para intentar entender el lenguaje que, a veces, utiliza el Partido Popular y ha anotado dos, por un lado el doblar la cantidad de recursos económicos en Planes Provinciales, tal y como se ha hecho, significa recortar y, por otro lado, que reprogramar en función de los ejercicios presupuestarios, significa directamente eliminar obras de los Planes Provinciales.

Afirma que él está contento con la ejecución de los Planes pues la piscina de Rute está abierta después de muchos años.

Seguidamente se da cuenta del expediente de su razón instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, informe del Servicio de Intervención así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, del siguiente tenor.

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA CUARTA

Con fecha de 20 de junio de 2018, el Pleno de esta Diputación Provincial aprobó, con carácter provisional, el Quinto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por un importe de 9.265.973,76 euros.

Con fecha de 13 de julio se ha presentado en tiempo y forma reclamación al citado expediente por D Andrés Lorite Lorite, en calidad de Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La reclamación presentada al expediente de modificación del presupuesto de la entidad ha de ser resuelta por el Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día 13 de julio de 2018, fecha de finalización de la exposición pública del mismo.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente sobre la reclamación planteada en su escrito por D Andrés Lorite Lorite, esta Vicepresidencia Cuarta solicita dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, para la adopción por Pleno de los siguientes acuerdos

Primero: Desestimar la reclamación presentada por D. Andrés Lorite Lorite al Quinto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, al considerarse que no se ajusta a ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los que pueden establecerse reclamaciones contra el Presupuesto.

Segundo: Aprobar definitivamente el Quinto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 por Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito por un importe total de 9.265.973,76 euros.”

Finalmente de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, acuerda prestar aprobación a la anterior Propuesta y, por tanto, acuerda desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo PP-A, quedando definitivamente aprobado el Quinto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 por Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito por un importe total de 9.265.973,76 euros

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL VI EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2018. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. (GEX: 2018/53905).- También se conoce del expediente epigrafiado instruido igualmente en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, informe del Servicio de Intervención así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, del siguiente tenor.

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del **Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2018**, para que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	285.100,00
Capítulo 1: Gastos de Personal.....	81.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	195.100,00
Capítulo 8: Activos Financieros.....	9.000,00
 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	 875.581,06
Capítulo 1: Gastos de Personal.....	477.566,07
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	398.014,99
 <u>TOTAL EMPLEOS</u>	 <u>1.160.681,06</u>

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS.....	91.001,07
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	91.001,07
 BAJAS DE CRÉDITO.....	 1.069.679,99
Capítulo 1: Gastos de Personal.....	406.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	133.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros.....	9.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	62.100,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y otros Imprev.....	152.566,07
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	307.013,92
 <u>TOTAL RECURSOS</u>	 <u>1.160.681,06</u>

2º.- Modificar la denominación de la aplicación presupuestaria 315 1521 68200 "Promoción Nuevas Viviendas en Alquiler Parque Diputación", que pasará a denominarse:

Aplicación	Denominación
315 1521 68200	Promoción de Viviendas Protegidas

3º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la

aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Finalmente de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2018-2019. (GEX: 2018/38019).- Conocido el expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta informe del Responsable de Planificación e Inversiones, conformado por el Jefe de dicho Departamento, de fecha 16 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019. En dicha aprobación provisional, con base en las peticiones formuladas por las entidades locales de la provincia, a la vista de las cantidades que les habían sido asignadas en virtud del acuerdo plenario de 18 de abril de 2018 (en aplicación de los criterios aprobados) y de las aportaciones obligatorias que debían hacer los municipios, se relacionaron las obras a realizar con cargo a este Plan Provincial.

En este acuerdo de aprobación provisional se autorizó a las Entidades Locales que así lo habían solicitado, la ejecución de las obras por el sistema de ejecución directa, bajo determinadas condiciones. Igualmente, se autorizaba a las Entidades Locales que así lo habían solicitado a efectuar la licitación y adjudicación de las obras, también bajo determinadas condiciones.

Segundo.- En el citado acuerdo de aprobación provisional se entendieron por desestidas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de Guadalcazar y Los Blazquez, ya que dichas Entidades en el plazo previsto de subsanación no presentaron la documentación que se les requirió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de los Criterios en consonancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se desestimaron las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de Benamejía, Nueva Carteya y S. Sebastián de los Ballesteros, debido a que no presentaron determinada documentación de conformidad con el artículo 7 de los Criterios del Plan.

Tercero.- Con fecha registro electrónico de 20 de junio de 2018, nº 25217 el Ayuntamiento de los Blazquez remite en relación al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2018 (que se aprueba provisionalmente ese mismo día), documentación sobre uno de los Caminos que se les había requerido subsanación, la documentación aportada consiste en nueva Memoria de la actuación "Camino del Rayo" y una Memoria del Presupuesto de la actuación, sin embargo no remiten ningún acuerdo o resolución sobre cambio de actuaciones.

Cuarto.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Plan fue sometido al trámite de información pública, a efectos de presentación de alegaciones por parte de las entidades locales, durante plazo de diez días,

mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de fecha 22 de junio de 2018.

Durante ese plazo, han presentado alegaciones los siguientes municipios, por los motivos que, en síntesis, se indican.

- Ayuntamiento de Los Blázquez: Con fecha registro electrónico de 27 de junio de 2018, nº 26248, formula alegación indicando que el Ayuntamiento acordó modificar el Proyecto, considerando (por error de interpretación) que su presentación estaría dentro del plazo establecido para ello.
- Ayuntamiento de Alcaracejos: Con fecha registro electrónico de 6 de julio de 2018, nº 27689, formula alegación, modificando el sistema de ejecución inicialmente aprobado de ejecución directa por el de Contratación por la propia Entidad Local.
- Ayuntamiento de Benamejí: Con fecha registro electrónico de 29 de junio de 2018, nº 26505, formula alegación, remitiendo nuevo acuerdo por el que asumen el compromiso de aportación municipal obligatoria de 7.741,00 € y una aportación extraordinaria de 42.815,00 € para la actuación inicialmente desestimada por la falta de dicho documento.
- Ayuntamiento de El Viso: Con fecha registro electrónico de 28 de junio de 2018, nº 26385, presenta alegación, reformulando el proyecto "Mejora del firme del Camino de El Viso a Belalcazar", en el sentido de modificar el sistema de ejecución aprobado de Ejecución directa por el de Contratación por la Entidad Local.
- Ayuntamiento de Hornachuelos: Con fecha registro electrónico de 3 de julio de 2018, nº 27014, formula alegación sobre la Resolución de aprobación provisional, con el objetivo de que la actuación referida a este Ayuntamiento se contemple en el ejercicio 2018, en base a las siguientes consideraciones:
 - Es prioritario poder realizarlo en el ejercicio 2018, para atender las numerosas peticiones y solicitudes realizadas por vecinos de las Urbanizaciones de S. Bernardo, El Cerro de las Niñas y Ampliación de Retamales, debido a que acortan su recorrido en dirección a Palma del Rio.
 - Para atender la demanda de los diferentes suministradores de la Residencia de ancianos de Hornachuelos.
 - Solicitudes de vecinos de terrenos y/o parcelas colindantes con el referido camino.
 - La demanda de la empresa de Turismo y Ocio, ubicada en el entorno
 - Debido a su ubicación estratégica, el camino se utiliza como la segunda salida del pueblo, albergando un tráfico constante durante todo el día, incluso la noche.
 - Debido al tráfico que soporta, se encuentra muy deteriorada, después de su primer arreglo por parte de la Diputación en el 2016, habiéndose generado grandes socavones que presenta un peligro.
- Ayuntamiento de S. Sebastián de los Ballesteros: Con fecha registro electrónico de 5 de julio de 2018, nº 27471, formula alegación, remitiendo nuevo acuerdo donde corrigen un error material del Decreto de 1 de junio de 2018, en cuanto a la cuantía del proyecto técnico que se aprueba, ascendente a 32.392,00 €.
- Ayuntamiento de Nueva Carteya: Con fecha registro electrónico de 5 de julio de 2018, nº 27612, formula alegación, indicando que por error administrativo en la subsanación de la solicitud no se incorporó la documentación acreditativa de la disponibilidad y titularidad de los terrenos.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, procede esgrimir los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 7.3 de los citados criterios, el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia para que los beneficiarios pudieran formular las alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días.

Segundo.- A la vista de las alegaciones presentadas dentro del plazo previsto y teniendo en cuenta los criterios aprobados por acuerdo plenario de 18 de abril de 2018, se propone la siguiente respuesta a cada una de las alegaciones:

- Ayuntamiento de Los Blázquez: Se propone su desestimación.
- Ayuntamiento de Benamejí: Se propone su estimación.
- Ayuntamiento de Nueva Carteya: Se propone su estimación.
- Ayuntamiento de S. Sebastián de los Ballesteros: Se propone su estimación.
- Ayuntamiento de El Viso: Se propone su estimación.
- Ayuntamiento de Alcaracejos: Se propone su estimación.
- Ayuntamiento de Hornachuelos. Se propone su estimación.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el Plan se financia sólo con aportaciones de la Diputación y de las entidades locales de la provincia beneficiarias del mismo, no se ha sometido a informe de ninguna otra Administración, sino que se ha formado con la participación de aquéllas, en aplicación del artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.d) de la LRBRL, que atribuye a este órgano la aprobación de Planes de carácter provincial.

Quinto.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el acuerdo de aprobación definitiva de este Plan Provincial deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

De acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presenta por el Ayuntamiento de Los Blazquez contra el acuerdo de entender por desistida la solicitud presentada y no subsanada en el requerimiento efectuado, ya que la alegación presentada carece de motivación jurídica que la ampare.

Segundo.- Entender por desistida la petición presentada por el Ayuntamiento de Guadalcazar, ya que no ha presentado ninguna alegación contra el acuerdo de aprobación provisional en el plazo previsto para ello.

Tercero.- Estimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Benameji, Nueva Carteya, S. Sebastian de los Ballesteros, El Viso, Hornachuelos y Alcaracejos.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019, según el detalle de actuaciones, cuadro de financiación y calendario que se indica a continuación:

ENTIDADES	2018 (€)
Aportación Diputación	924.594,44 €
Aportación obligatoria Entidades Locales	188.983,74 €
Aportación extraordinaria Entidades Locales	29.506,25 €
TOTAL	1.143.084,43 €

ENTIDADES	2019 (€)
Aportación Diputación	1.072.615,66 €
Aportación obligatoria Entidades Locales	244.829,27 €
Aportación extraordinaria Entidades Locales	80.290,26 €
TOTAL	1.397.735,19 €

Quinto.- Aprobar definitivamente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:

ACTUACIONES 2018						
AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MPAL. OBLIGATORIA	APORTAC. MPAL. EXTRAORD	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
ALCARACEJOS	REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES 2018	25.981,00 €	2.598,00 €	0,00 €	28.579,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
AÑORA	MEJORA DEL FIRME DE LA VIA PECUARIA DE ESPIEL A DOS TORRES	18.011,88 €	1.800,99 €	0,00 €	19.812,87 €	CONTRATACIÓN EE.LL
BELMEZ	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DEL ARRAYANAL	24.912,00 €	4.982,00 €	0,00 €	29.894,00 €	DIPUTACIÓN
CABRA	MEJORA CAMINO EL TÉRMINO	26.907,00 €	10.763,00 €		37.670,00 €	DIPUTACIÓN
CAÑETE DE LAS TORRES	MEJORA FIRME EN EL CAMINO DE CAÑETE A VALENZUELA	24.968,00 €	4.994,00 €	66,23 €	30.028,23 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
CARCABUEY	2ª FASE ARREGLOS EN CAMINO LA PILILLA	12.491,49 €	2.498,90 €	0,00 €	14.990,39 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CONQUISTA	MEJORA DRENAJE CAMINO RURAL LA POSADA DEL PASTOR 1 FASE	10.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €	DIPUTACIÓN
DOS TORRES	MEJORA DEL CAMINO HUERTA DE LOS PINOS	22.840,00 €	4.568,00 €	172,63 €	27.580,63 €	CONTRATACIÓN EE.LL
ESPIEL	MEJORA DE CAMINO LOS MOLINOS FASE 1	32.003,00 €	6.401,00 €	0,00 €	38.404,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
FUENTE OBEJUNA	REALIZACIÓN DE DRENAJES MEDIANTE CUNETAS Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE NAVALCUERVO A DOÑA RAMA	16.656,13 €	3.332,02 €	0,00 €	19.988,15 €	DIPUTACIÓN
FUENTE-TÓJAR	MEJORA DEL CAMINO RURAL TODOS AIRES - LA REDONDA	34.682,99 €	3.468,00 €	0,00 €	38.150,99 €	CONTRATACIÓN EE.LL
GRANJUELA (LA)	ADECUACIÓN CAMINO LAS ASPERILLAS	21.672,99 €	2.167,00 €	0,00 €	23.839,99 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
GUIJO (EL)	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DEL CERRO DE LA MALA TIERRA	10.563,01 €	1.056,50 €	0,00 €	11.619,51 €	CONTRATACIÓN EE.LL
HINOJOSA DEL DUQUE	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VEREDA-CAMINO DE SANTO DOMINGO	33.995,00 €	10.199,00 €	0,00 €	44.194,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
HORNACHUELOS	REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMINO VECINAL DE CONEXIÓN ENTRE URB. RETAMALES CON CTRA. PALMA DEL RÍO	46.446,00 €	9.289,00 €	0,00 €	55.735,00 €	DIPUTACIÓN
LUCENA	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BASE DE RODADURA DEL CAMINO DE LAS ERILLAS	29.724,00 €	11.890,00 €	0,00 €	41.614,00 €	DIPUTACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO PARTIDOR POZO DE LOS COCHINOS (2ª FASE).	24.766,00 €	4.953,00 €	13.383,00 €	43.102,00 €	DIPUTACIÓN
MONTEMAYOR	MEJORA CAMINO RURAL CAÑADA DEL BORREGO (1ª FASE)	26.142,00 €	5.228,00 €	0,00 €	31.370,00 €	DIPUTACIÓN
MONTURQUE	MEJORA CAMINOS MUNICIPALES 2018: CAMINO ESTACIÓN DE LAS NAVAS	29.812,00 €	2.981,00 €	7.019,00 €	39.812,00 €	DIPUTACIÓN
MORILES	MEJORAS PUNTUALES EN EL CAMINO DE LA VEREDA DE CUQUILLO O DE ROMERO Y EL CAMINO DEL LAGAR DE HOYOS	24.323,53 €	4.865,00 €	0,00 €	29.188,53 €	DIPUTACIÓN
OBEJO	MEJORA DEL FIRME Y CUNETA DEL CAMINO DEL	26.951,00 €	5.390,00 €	0,00 €	32.341,00 €	DIPUTACIÓN

	CALDERÍN.					
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE EL RINCON - Nº303	12.706,71 €	5.082,92 €	0,00 €	17.789,63 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PEDROCHE	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES DE HUERTA DEL CHABARCON , LA DEHESILLA , EL CURTIDOR, LOS LAGARES, LA CENDRERA Y DE LA LOMA	23.601,07 €	2.360,11 €	0,00 €	25.961,18 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	MEJORA DEL CAMINO RURAL DEL PÍO PALO	17.005,00 €	5.952,00 €	0,00 €	22.957,00 €	DIPUTACIÓN
POSADAS	CAMINO DE LOS CAMPILLOS, MEMORA INFRAESTRUCTURA LA SIERREZUELA 2 FASE	21.697,00 €	6.509,00 €	0,00 €	28.206,00 €	DIPUTACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DENOMINADO VISO DE LA MILANA	31.368,59 €	12.547,83 €	0,00 €	43.916,42 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PUENTE GENIL	REPARACIÓN DE DRENAJE EN CAMINO RURAL MALCONADO-CAMPO REAL, FASE 3.	5.209,20 €	2.083,68 €	565,34 €	7.858,22 €	CONTRATACIÓN EE.LL
RAMBLA (LA)	REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINO SENDA DEL VALLE FASE III	24.725,00 €	7.418,00 €	0,00 €	32.143,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
RUTE	MEJORA DE CAMINO MUNICIPAL LUCENA-ZAMBRA-GRANADILLA DE RUTE 3ª FASE	29.948,00 €	8.984,00 €	0,00 €	38.932,00 €	DIPUTACIÓN
SANTA EUFEMIA	CONSOLIDACIÓN DE TALUDES DEL CAMINO CALLEJÓN DE LA FRAGUA	25.241,00 €	2.524,00 €	0,00 €	27.765,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
TORRECAMPO	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DEL POZO DE LOS CASARES	25.102,89 €	2.510,39 €	0,00 €	27.613,28 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VALSEQUILLO	MEJORA DEL SEGUNDO TRAMO DEL CAMINO DE PERALEDA A VALSEQUILLO	23.254,00 €	2.325,00 €	0,00 €	25.579,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VICTORIA (LA)	MEJORA EN CAMINO REAL DE ÉCIJA	22.064,00 €	4.413,00 €	0,00 €	26.477,00 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE FIRME DE CAMINO DE LA HORCA	24.025,00 €	4.805,00 €	0,00 €	28.830,00 €	DIPUTACIÓN
VILLAHARTA	MEJORA DEL CAMINO "DE LA MIMBRE" (2ª FASE).	21.423,00 €	2.142,00 €	0,00 €	23.565,00 €	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y CONSOLIDACIÓN DE CAMINOS DENOMINADOS: CAMINO DE LA VIRGEN DE LUNA Y CAMINO DE NAVALONGUILLA	14.381,75 €	4.314,38 €	0,00 €	18.696,13 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLANUEVA DEL REY	MEJORA PARCIAL DEL CAMINO DE LAS FUENTEZUELAS	27.569,00 €	2.757,00 €	166,00 €	30.492,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VISO (EL)	MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTO DEL CAMINO DE EL VISO A BELALCAZAR 2018	25.571,00 €	5.114,00 €	0,00 €	30.685,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
ENCINAREJO	ARREGLO CAMINOS RURALES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ENCINAREJO 2018 - CAMINO DE LOS ACEITUNEROS	11.853,21 €	1.317,02 €	0,00 €	13.170,23 €	CONTRATACIÓN EE.LL
FUENTE CARRETEROS	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE VALBUENAS	14.000,00 €	1.400,00 €	8.134,05 €	23.534,05 €	DIPUTACIÓN
TOTAL		924.594,44 €	188.983,74 €	29.506,25 €	1.143.084,43 €	

ACTUACIONES 2019						
AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MPAL. OBLIGATORIA	APORTAC. MPAL. EXTRAORD	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	ARREGLO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO ARROYO DEL COTO	30.409,00 €	6.082,00 €	0,00 €	36.491,00 €	DIPUTACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REPARACIÓN Y MEJORA DE CALZADA EN CAMINO DE LA RAMBLA POR RÍO CABRA	24.686,00 €	8.640,00 €	0,00 €	33.326,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
ALMEDINILLA	2ª FASE REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE CABRERA	31.172,00 €	6.234,00 €	0,00 €	37.406,00 €	DIPUTACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	MEJORA CAMINO FUENTE ARRIBA FASE I	21.764,00 €	6.529,00 €	0,00 €	28.293,00 €	DIPUTACIÓN
AÑORA	REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES (CAMINOS DE LA DEHESA Y LOS JARALES)	6.141,12 €	614,01 €	0,02 €	6.755,15 €	CONTRATACIÓN EE.LL
BAENA	REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME EN EL CAMINO MUNICIPAL HOYA DE SAN SEBASTIÁN	30.685,00 €	10.740,00 €	0,00 €	41.425,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
BELALCÁZAR	AFIRMADO CAMINO DE LA MATA	29.157,00 €	5.831,00 €	0,00 €	34.988,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
BENAMEJÍ	ARREGLO DEL CAMINO DE LA ERA EMPEDRADA	25.803,00 €	7.741,00 €	42.815,00 €	76.359,00 €	DIPUTACIÓN
BUJALANCE	MEJORA DEL FIRME EN EL RAMAL Y EL CAMINO DE LOS CEREZOS	25.071,00 €	7.521,00 €	0,00 €	32.592,00 €	DIPUTACIÓN
CARCABUEY	1ª FASE ARREGLOS EN CAMINO LOS LLANOS	13.111,51 €	2.622,10 €	0,00 €	15.733,61 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARDEÑA	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE AZUEL A VILLANUEVA	34.956,00 €	3.496,00 €	0,00 €	38.452,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARLOTA (LA)	PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CALLE LA RAMBLA EN LA CARLOTA. TRAMO DESDE C. LOS PINOS HASTA AUTOVÍA DEL SUR A4 (E5)	27.411,00 €	9.594,00 €	0,00 €	37.005,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARPIO (EL)	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL CAMINO RURAL DE SERVICIOS SITUADO ENTRE PARAJE MARUANAS Y CHARCO RIÑEZ POLIGONO 3 PARCELA 9010 FASE II	21.130,00 €	4.226,00 €	0,00 €	25.356,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CASTRO DEL RÍO	ARREGLO DEL SEGUNDO TRAMO DEL CAMINO DE VADOSECO	28.900,33 €	8.670,50 €	0,00 €	37.570,83 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CONQUISTA	MEJORA DRENAJE CAMINO RURAL LA POSADA DEL PASTOR 2 FASE	10.012,00 €	1.001,00 €	0,00 €	11.013,00 €	DIPUTACIÓN
DOÑA MENCÍA	MEJORA DEL CAMINO DE LA HAZA DE LA ENCINA	39.377,00 €	7.875,00 €	0,00 €	47.252,00 €	DIPUTACIÓN
ENCINAS REALES	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO ZURREÓN	31.846,00 €	6.369,00 €	0,00 €	38.215,00 €	DIPUTACIÓN
ESPEJO	MEJORA DEL CAMINO DEL RETAMAR	31.575,00 €	6.315,00 €	0,00 €	37.890,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
FERNÁN-NÚÑEZ	MEJORA DE FIRME EN CAMINO PARTIDOR DE ZORRERAS	26.880,00 €	8.064,00 €	0,00 €	34.944,00 €	DIPUTACIÓN
FUENTE LA LANCHA	ADECUACIÓN PARCIAL DE DRENAJES, DE LA VEREDA SENDA DE LA PLATA.	21.360,00 €	2.136,00 €	0,00 €	23.496,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
FUENTE OBEJUNA	REALIZACIÓN DE DRENAJES MEDIANTE CUNETAS Y MEJORA DEL FIRME DE TRAMOS DEL CAMINO DE FUENTE OBEJUNA A PEÑARROYA	19.859,87 €	3.970,98 €	0,00 €	23.830,85 €	DIPUTACIÓN

FUENTE PALMERA	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL QUE UNE LA CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL Nº 8 CON LA CARRETERA A-440	23.314,00 €	8.160,00 €	0,00 €	31.474,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
GUIJO (EL)	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO HOYA CALDOSA	10.562,99 €	1.056,50 €	0,02 €	11.619,51 €	CONTRATACIÓN EE.LL
IZNÁJAR	REPOSICIÓN Y MEJORA CAMINO "EL HACHUELO" PARCELA 9016 DEL POLÍGONO 13	31.432,00 €	6.286,00 €	3.413,26 €	41.131,26 €	CONTRATACIÓN EE.LL
LUQUE	ADECUACIÓN DRENAJE EN CAMINO FUENTE LA REINA	29.237,00 €	5.847,00 €	0,00 €	35.084,00 €	DIPUTACIÓN
MONTILLA	CONSOLIDACIÓN DRENAJES TRANSVERSALES EN DOS PUNTOS DEL CAMINO SOTOLLÓN	26.403,00 €	10.561,00 €	0,00 €	36.964,00 €	DIPUTACIÓN
MONTORO	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO ANTIGUO	37.362,00 €	11.209,00 €	0,00 €	48.571,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
NUEVA CARTEYA	REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE CABARA A NUEVA CARTEYA	26.647,00 €	7.994,00 €	0,00 €	34.641,00 €	DIPUTACIÓN
PALENCIANA	MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL TORIL	28.964,00 €	2.896,00 €	0,00 €	31.860,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE EL PAGUILLO - Nº300	9.147,29 €	3.659,08 €	0,00 €	12.806,37 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PEDRO ABAD	ARREGLO PARCIAL CAMINO DEL CARRASCAL	21.697,00 €	4.339,00 €	0,00 €	26.036,00 €	DIPUTACIÓN
POZOBLANCO	REFORMA DE PLATAFORMA EN CAMINO DEL MOHEDANO (PK 0,00 A 1,220)	26.478,00 €	9.267,00 €	28.919,71 €	64.664,71 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PUENTE GENIL	MEJORA DEL CAMINO RURAL SAN LUIS	18.715,80 €	7.486,32 €	2.031,15 €	28.233,27 €	CONTRATACIÓN EE.LL
SANTAELLA	REPARACIÓN CAMINO DEL MOLINO - 2ª FASE	27.336,00 €	8.201,00 €	0,00 €	35.537,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA CARLOTA A LA RAMBLA	29.447,00 €	2.945,00 €	0,00 €	32.392,00 €	DIPUTACIÓN
VALENZUELA	ARREGLO PARCIAL CAMINO DE LA HIGUERA	29.167,00 €	2.917,00 €	0,00 €	32.084,00 €	DIPUTACIÓN
VILLA DEL RÍO	MEJORA EN CAMINO DE LA TRAVIESA PRIMERA FASE	23.098,00 €	6.929,00 €	0,00 €	30.027,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DEL CAMINO "VENTA DEL TORNO" (POL. 60 FINCA 9014)	15.979,14 €	4.793,62 €	0,00 €	20.772,76 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO PISTA DEL CUATRO	26.287,00 €	2.629,00 €	0,00 €	28.916,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLARALTO	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LOS DEPÓSITOS	22.094,62 €	2.209,16 €	0,00 €	24.303,78 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE PAVIMENTO DE CALZADA MEDIANTE RIEGO ASFÁLTICO EN TRAMO DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DE VILLANUEVA DEL REY	33.749,99 €	6.754,00 €	0,00 €	40.503,99 €	ADMINISTRACIÓN. Encargo a Medios Propios Personificados
ZUHEROS	MEJORA DEL FIRME DE LA COLADA DEL POZUELO	27.690,00 €	2.769,00 €	0,00 €	30.459,00 €	DIPUTACIÓN
CASTIL DE CAMPOS	REPARACIÓN DE FIRME Y MURO ESCOLLERA DEL CAMINO DE LA SOLANA	9.000,00 €	900,00 €	0,00 €	9.900,00 €	DIPUTACIÓN
GUIJARROSA LA	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA ESPARRAGUERA 3 TRAMO	7.500,00 €	750,00 €	3.111,10 €	11.361,10 €	DIPUTACIÓN
TOTAL		1.072.615,66 €	244.829,27 €	80.290,26 €	1.397.735,19 €	

Sexto.- Autorizar a las entidades locales que a continuación se citan para que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el **sistema de ejecución directa o ejecución directa a través de encargos a medios propios personificados**, atendiendo a la petición formulada:

ACTUACIONES 2018						
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</u>	<u>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</u>	<u>APORTACIÓN MPAL. OBLIGATORIA</u>	<u>APORTAC. MPAL. EXTRAORD</u>	<u>TOTAL ACTUACIÓN</u>	<u>SISTEMA EJECUCIÓN</u>
CAÑETE DE LAS TORRES	MEJORA FIRME EN EL CAMINO DE CAÑETE A VALENZUELA	24.968,00 €	4.994,00 €	66,23 €	30.028,23 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
GRANJUELA (LA)	ADECUACIÓN CAMINO LAS ASPERILLAS	21.672,99 €	2.167,00 €	0,00 €	23.839,99 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
PEDROCHE	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES DE HUERTA DEL CHABARCON , LA DEHESILLA , EL CURTIDOR, LOS LAGARES, LA CENDRERA Y DE LA LOMA	23.601,07 €	2.360,11 €	0,00 €	25.961,18 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
VICTORIA (LA)	MEJORA EN CAMINO REAL DE ÉCIJA	22.064,00 €	4.413,00 €	0,00 €	26.477,00 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
TOTALES		92.306,06 €	13.934,11 €	66,23 €	106.306,40 €	

ACTUACIONES 2019						
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</u>	<u>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</u>	<u>APORTACIÓN MPAL. OBLIGATORIA</u>	<u>APORTAC. MPAL. EXTRAORD</u>	<u>TOTAL ACTUACIÓN</u>	<u>SISTEMA EJECUCIÓN</u>
VILLARALTO	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LOS DEPÓSITOS	22.094,62 €	2.209,16 €	0,00 €	24.303,78 €	ADMINISTRACIÓN. Ejecuc. Directa
VILLAVICIOSA CÓRDOBA	DE MEJORA DE PAVIMENTO DE CALZADA MEDIANTE RIEGO ASFÁLTICO EN TRAMO DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DE VILLANUEVA DEL REY	33.749,99 €	6.754,00 €	0,00 €	40.503,99 €	ADMINISTRACIÓN. Encargo a Medios Propios Personificados
TOTALES		55.844,61 €	8.963,16 €	0,00 €	64.807,77 €	

No obstante, estas entidades locales deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- La entidad local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad corresponderá a cargo exclusivo de la entidad local.
- La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, y en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la entidad local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- La supervisión y comprobación de la ejecución de las obras se efectuará por los Servicios Técnicos de la Diputación, que en su momento designarán al Técnico Supervisor, debiendo la entidad local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
- La ejecución, abono y justificación de los fondos, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Criterios de Elaboración del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019.

Séptimo.- Autorizar la contratación de las actuaciones por parte de las siguientes Entidades Locales atendiendo a la petición formulada:

ACTUACIONES 2018						
AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MPAL. OBLIGATORIA	APORTAC. MPAL. EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
ALCARACEJOS	REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES 2018	25.981,00 €	2.598,00 €	0,00 €	28.579,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
AÑORA	MEJORA DEL FIRME DE LA VIA PECUARIA DE ESPIEL A DOS TORRES	18.011,88 €	1.800,99 €	0,00 €	19.812,87 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARCABUEY	2ª FASE ARREGLOS EN CAMINO LA PILILLA	12.491,49 €	2.498,90 €	0,00 €	14.990,39 €	CONTRATACIÓN EE.LL
DOS TORRES	MEJORA DEL CAMINO HUERTA DE LOS PINOS	22.840,00 €	4.568,00 €	172,63 €	27.580,63 €	CONTRATACIÓN EE.LL
ESPIEL	MEJORA DE CAMINO LOS MOLINOS FASE 1	32.003,00 €	6.401,00 €	0,00 €	38.404,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
FUENTE-TÓJAR	MEJORA DEL CAMINO RURAL TODOS AIRES - LA REDONDA	34.682,99 €	3.468,00 €	0,00 €	38.150,99 €	CONTRATACIÓN EE.LL
GUIJO (EL)	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DEL CERRO DE LA MALA TIERRA	10.563,01 €	1.056,50 €	0,00 €	11.619,51 €	CONTRATACIÓN EE.LL
HINOJOSA DEL DUQUE	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VEREDA-CAMINO DE SANTO DOMINGO	33.995,00 €	10.199,00 €	0,00 €	44.194,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE EL RINCON - N°303	12.706,71 €	5.082,92 €	0,00 €	17.789,63 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PRIEGO DE CÓRDOBA	ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DENOMINADO VISO DE LA MILANA	31.368,59 €	12.547,83 €	0,00 €	43.916,42 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PUENTE GENIL	REPARACIÓN DE DRENAJE EN CAMINO RURAL MALCONADO-CAMPO REAL, FASE 3.	5.209,20 €	2.083,68 €	565,34 €	7.858,22 €	CONTRATACIÓN EE.LL
RAMBLA (LA)	REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINO SENDA DEL VALLE FASE III	24.725,00 €	7.418,00 €	0,00 €	32.143,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
SANTA EUFEMIA	CONSOLIDACIÓN DE TALUDES DEL CAMINO CALLEJÓN DE LA FRAGUA	25.241,00 €	2.524,00 €	0,00 €	27.765,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
TORRECAMPO	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DEL POZO DE LOS CASARES	25.102,89 €	2.510,39 €	0,00 €	27.613,28 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VALSEQUILLO	MEJORA DEL SEGUNDO TRAMO DEL CAMINO DE PERALEDA A VALSEQUILLO	23.254,00 €	2.325,00 €	0,00 €	25.579,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y CONSOLIDACIÓN DE CAMINOS DENOMINADOS: CAMINO DE LA VIRGEN DE LUNA Y CAMINO DE NAVALONGUILLA	14.381,75 €	4.314,38 €	0,00 €	18.696,13 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLANUEVA DEL REY	MEJORA PARCIAL DEL CAMINO DE LAS FUENTEZUELAS EN EL T.M. DE VILLANUEVA DEL REY	27.569,00 €	2.757,00 €	166,00 €	30.492,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VISO (EL)	MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTO DEL CAMINO DE EL VISO A BELALCAZAR 2018	25.571,00 €	5.114,00 €	0,00 €	30.685,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
ENCINAREJO	ARREGLO CAMINOS RURALES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ENCINAREJO 2018 - CAMINO DE LOS ACEITUNEROS	11.853,21 €	1.317,02 €	0,00 €	13.170,23 €	CONTRATACIÓN EE.LL
TOTALES		417.550,72 €	80.584,61 €	903,97 €	499.039,30 €	

ACTUACIONES 2019

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</u>	<u>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</u>	<u>APORTACIÓN MPAL. OBLIGATORIA</u>	<u>APORTAC. MPAL. EXTRAORD</u>	<u>TOTAL ACTUACIÓN</u>	<u>SISTEMA EJECUCIÓN</u>
AGUILAR DE LA FRONTERA	REPARACIÓN Y MEJORA DE CALZADA EN CAMINO DE LA RAMBLA POR RÍO CABRA	24.686,00 €	8.640,00 €	0,00 €	33.326,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
AÑORA	REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES	6.141,12 €	614,01 €	0,02 €	6.755,15 €	CONTRATACIÓN EE.LL
BAENA	REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME EN EL CAMINO MUNICIPAL HOYA DE SAN SEBASTIÁN	30.685,00 €	10.740,00 €	0,00 €	41.425,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
BELALCÁZAR	AFIRMADO CAMINO DE LA MATA	29.157,00 €	5.831,00 €	0,00 €	34.988,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARCABUEY	1ª FASE ARREGLOS EN CAMINO LOS LLANOS	13.111,51 €	2.622,10 €	0,00 €	15.733,61 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARDEÑA	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE AZUEL A VILLANUEVA	34.956,00 €	3.496,00 €	0,00 €	38.452,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARLOTA (LA)	PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CALLE LA RAMBLA EN LA CARLOTA, CÓRDOBA. TRAMO DESDE C. LOS PINOS HASTA AUTOVÍA DEL SUR A4 (E5)	27.411,00 €	9.594,00 €	0,00 €	37.005,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CARPIO (EL)	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL CAMINO RURAL DE SERVICIOS SITUADO ENTRE PARAJE MARUANAS Y CHARCO RIÑEZ POLIGONO 3 PARCELA 9010 FASE II	21.130,00 €	4.226,00 €	0,00 €	25.356,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
CASTRO DEL RÍO	ARREGLO DEL SEGUNDO TRAMO DEL CAMINO DE VADOSECO	28.900,33 €	8.670,50 €	0,00 €	37.570,83 €	CONTRATACIÓN EE.LL
ESPEJO	MEJORA DEL CAMINO DEL RETAMAR	31.575,00 €	6.315,00 €		37.890,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
FUENTE LA LANCHA	ADECUACIÓN PARCIAL DE DRENAJES, DE LA VEREDA SENDA DE LA PLATA.	21.360,00 €	2.136,00 €	0,00 €	23.496,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
FUENTE PALMERA	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL QUE UNE LA CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL Nº 8 CON LA CARRETERA A-440	23.314,00 €	8.160,00 €	0,00 €	31.474,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
GUIJO (EL)	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO HOYA CALDOSA	10.562,99 €	1.056,50 €	0,02 €	11.619,51 €	CONTRATACIÓN EE.LL
IZNÁJAR	REPOSICIÓN Y MEJORA CAMINO "EL HACHUELO" PARCELA 9016 DEL POLÍGONO 13 – IZNÁJAR	31.432,00 €	6.286,00 €	3.413,26 €	41.131,26 €	CONTRATACIÓN EE.LL
MONTORO	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO ANTIGUO	37.362,00 €	11.209,00 €	0,00 €	48.571,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PALENCIANA	MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL TORIL	28.964,00 €	2.896,00 €	0,00 €	31.860,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE EL PAGUILLO - Nº300	9.147,29 €	3.659,08 €	0,00 €	12.806,37 €	CONTRATACIÓN EE.LL
POZOBLANCO	REFORMA DE PLATAFORMA EN CAMINO DEL MOHEDANO (PK 0,00 A 1,220)	26.478,00 €	9.267,00 €	28.919,71 €	64.664,71 €	CONTRATACIÓN EE.LL
PUENTE GENIL	MEJORA DEL CAMINO RURAL SAN LUIS	18.715,80 €	7.486,32 €	2.031,15 €	28.233,27 €	CONTRATACIÓN EE.LL
SANTAELLA	REPARACIÓN CAMINO DEL MOLINO - 2ª fase	27.336,00 €	8.201,00 €	0,00 €	35.537,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLA DEL RÍO	MEJORA EN CAMINO DE LA TRAVIESA PRIMERA FASE	23.098,00 €	6.929,00 €	0,00 €	30.027,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DEL CAMINO "VENTA DEL TORNO" (POL. 60 FINCA 9014)	15.979,14 €	4.793,62 €	0,00 €	20.772,76 €	CONTRATACIÓN EE.LL
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO PISTA DEL CUATRO	26.287,00 €	2.629,00 €	0,00 €	28.916,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL
TOTALES		547.789,18 €	135.457,13 €	34.364,16 €	717.610,47 €	

No obstante, estas entidades locales deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- La entidad local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la entidad local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la entidad local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
- La ejecución, abono y justificación de los fondos, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Criterios de Elaboración del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019.
- La entidad local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Octavo.- La contratación de las actuaciones de las Entidades Locales que no han solicitado el sistema de ejecución directa o autorización para su contratación, se realizará por esta Diputación Provincial.

Noveno.- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la correspondiente modificación de crédito.

Décimo.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a la existencia de documentos fehacientes acreditativos de compromisos firmes de aportación por parte de las entidades locales beneficiarias.

Décimo primero.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

Décimo segundo.- Consignar en el Presupuesto del ejercicio 2019, la cantidad de 1.072.615,66 €, correspondiente a la aportación de Diputación Provincial de la anualidad 2019 del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019.

Décimo tercero.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva al Departamento de Infraestructuras Rurales, a los efectos de redacción de proyectos.

Décimo cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva a las entidades locales beneficiarias, a Intervención, Hacienda, y publicar un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Décimo quinto.- Publicar en el Portal de Transparencia la aprobación definitiva del Plan Provincial con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS. (GEX: 2018/43528).- Se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Técnica de Administración General adscrita a dicho Departamento y conformado por el Jefe del mismo, de fecha 13 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 contempla una consignación de 136.865,62 € en la aplicación presupuestaria 341.4122.22708 "Servicio de Recogida de Perros Vagabundos".

Segundo.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2018, acordó aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2018-2019.

En el mismo acuerdo plenario se aprobó un presupuesto inicial total del Plan por Importe de 298.415,34 euros, que se imputarían a los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019, con el siguiente cuadro de financiación:

Anualidad	Diputación	Ayuntamientos	TOTAL
2018	76.000 €	73.207,67 €	149.207,67 €
2019	76.000 €	73.207,67 €	149.207,67 €
TOTAL BIENIO	152.000 €	146.415,34 €	298.415,34 €

Tercero.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Plan ha sido sometido al trámite de información pública, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de los municipios interesados, durante un plazo de diez días hábiles, mediante un anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 29 de mayo de 2018.

Según consta en el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Modernización y Administración Electrónica, de fecha 9 de julio de 2018, no se han presentado alegaciones a la aprobación provisional de este Plan Provincial.

Cuarto.- De conformidad con el artículo IX de los criterios de este Plan, se acuerda dar traslado a los municipios incluidos en el Plan, a efectos de la aprobación de su participación y compromiso de aportación correspondiente, debiendo remitir a esta Corporación Provincial acuerdo/resolución del órgano municipal competente.

Quinto.- Se han recibido las voluntades de los 52 municipios consultados. De estos 52 municipios, Hinojosa del Duque ha decidido finalmente no incorporarse al Plan referido, quedando, por tanto, 51 municipios recogidos por dicho Plan, los cuales se relacionan posteriormente en este informe propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable: La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- c) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- d) Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- e) La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía
- f) Decreto 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- g) Orden de 14 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales

- de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- h) Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

- a) Asegurar la prestación Integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36. 1 LRBRL dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a. La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación Integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b. La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos (art. 26.3 LRBRL).

Añade el apartado a) del art. 36.2 LRBRL, que a los efectos anteriores la Diputación Provincial aprueba anualmente un Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos, podrá financiarse con medios propios de la Diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la comunidad autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

En el caso que nos ocupa, se trata de un Plan Provincial de cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2018-2019, en el que participan 51 municipios de la provincia de Córdoba y que cuenta únicamente con la financiación de la propia Diputación Provincial y de los Ayuntamientos que realizan aportación obligatoria.

Por tanto, teniendo en cuenta que el Plan se financia con aportaciones de la Diputación y de las entidades locales de la provincia beneficiarias del mismo, no se ha sometido a informe de ninguna otra Administración, sino que se ha formado con la participación de aquéllas, en aplicación del citado artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Tercero.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, el procedimiento de elaboración de los planes y programas provinciales se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, y se compondrá de las siguientes fases:

- a) La Diputación provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.
- b) Conforme a la información recabada, la diputación provincial fijará los criterios básicos para la

priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.

c) Considerando los criterios básicos aprobados por la diputación provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.

d) Partiendo de las propuestas municipales, la diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

e) El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.

f) Terminado el trámite de audiencia, la diputación provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, la diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.

g) La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la diputación provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

h) Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)".

Por su parte, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local regula asimismo el procedimiento para la aprobación de los planes provinciales y dispone que:

"1. Para el desarrollo de la cooperación, las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los planes provinciales establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Su contenido podrá diferenciarse por servicios o zonas.

3. Dichos planes se insertarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante un plazo de diez días.

4. Los planes de cooperación serán aprobados por las Diputaciones después de haber dado participación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, y previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales.

5. Aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo."

Cuarto.- En cuanto a la financiación total anual del Plan, se estableció un coste del Servicio en función del número total de habitantes (216.243 habitantes para los 52 municipios iniciales), pero con la retirada del municipio de Hinojosa del Duque se ha reducido la población objeto a 209.321 habitantes (Censo INE 01/01/2017). Por ello, atendiendo al Informe técnico emitido por el Jefe del Departamento del Centro Agropecuario Provincial, de fecha 10 de julio de 2018, se propone mantener la misma aportación anual inicial de cada Ayuntamiento, variando tan sólo, por la retirada de dicho municipio, el importe global que aporta anualmente la Diputación de Córdoba, por lo que el cuadro de financiación de los 51 municipios adheridos queda de la siguiente forma:

Anualidad	Diputación	Ayuntamientos	TOTAL
2018	73.567,22 €	70.864,27 €	144.431,49 €
2019	73.567,22 €	70.864,27 €	144.431,49 €
TOTAL BIENIO	147.134,44 €	141.728,54 €	288.862,98 €

Quinto.- La competencia para la aprobación definitiva del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL, que atribuye a este órgano la aprobación de Planes de carácter provincial.

En base a cuanto antecede, de acuerdo con lo que se propone en el anterior informe y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación para la prestación de un servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2018-2019, según el cuadro de financiación que se indica a continuación:

SRPV 2018-2019			IMPORTE ANUAL		IMPORTE BIENAL	
MUNICIPIO	CENSO	COSTE (0,69 €/Habit)	APORTE AYTO. (€) POBL. x 0,338543537	APORTE DIPUT. (€) POBL x 0.351456463	APORTAC AYTO.	APORTAC DIPUT.
ADAMUZ	4.236	2.922.84	1.434.07	1.488.77	2.868.14	2.977.54
AGUILAR DE LA FRONTERA	13.476	9.298.44	4.562.21	4.736.23	9.124.43	9.472.45
ALCARACEJOS	1.496	1.032,24	506.46	525,78	1.012,92	1.051,56
ALMODOVAR DEL RIO	7.982	5.507,58	2.702,25	2.805.33	5.404.51	5.610.65
AÑORA	1.553	1.071.57	525.76	545.81	1.051.52	1.091.62
BELALCAZAR	3.336	2.301.84	1.129.38	1.172.46	2.258.76	2.344.92
BUJALANCE	7.599	5.243.31	2.572.59	2.670.72	5.145.18	5.341.44
CAÑETE DE LAS TORRES	3.000	2.070.00	1.015.63	1.054.37	2.031.26	2.108.74
CARCABVEY	2.471	1.704.99	836.54	868.45	1.673.08	1.736.90
CARDENA	1.532	1.057.08	518.65	538.43	1.037.30	1.076.86
CASTRO DEL RIO	7.881	5.437,89	2.668,06	2.769.83	5.336,12	5.539.66
CONQUISTA	418	288.42	141.51	146.91	283,02	293.82
DONA MENCLA	4.718	3.255.42	1.597.25	1.658.17	3.194.50	3.316.34
DOS TORRES	2.426	1.673.94	821.31	852.63	1.642.61	1.705.27
EL CARPIO	4480	3.091.20	1.516.68	1.574.52	3.033.35	3.149.05
ENCINAS REALES	2.297	1.584.93	777.63	807.30	1.555.27	1.614.59
ESPEJO	3.375	2.328.75	1.142.58	1.186.17	2.285.17	2.372.33
ESPIEL	2.474	1.707,06	837,56	869,50	1.675,11	1.739,01
FUENTE LA LANCHA	345	238,05	116,80	121,25	233,60	242,50
FUENTE OBEJUNA	4.734	3.266.46	1.602,67	1.663,79	3.205,33	3.327,59
FUENTE PALMERA	10.871	7.500.99	3.68031	3820.68	7.360.61	7.641.37
FUENTE TOJAR	705	486.45	238.67	247.78	477.35	495.55
GUADALCAZAR	1.605	1.107.45	543.36	564.09	1.086.72	1.128.18
HORNACHITLOS	4.575	3.156.75	1.548.84	1.607.91	3.097.67	3.215.83
IZNAJAR	4.405	3.039.45	1.491.28	1.548.17	2.982.57	3.096.33
LA CARLOTA	14.010	9.666.90	4.742.99	4.923.91	9.485.99	9.847.81
LA GRANJUELA	474	327,06	160.47	166.59	320.94	333.18

LA RAMBLA	7.547	5.207.43	2.554.99	2.652.44	5.109.98	5.304.88
LA VICTORIA	2.327	1.605.63	787.79	817.84	1.575.58	1.635.68
LUQUE	3.051	2.105.19	1.032.90	1.072.29	2.065.79	2.144.59
MONTALBAN DE CORD.	4420	3049.80	1 496 36	1 553 44	7 997 77	3 106.88
MONTENLAYOR	3.902	2.692.38	1.321.00	1.371.38	2.641.99	2.742.77
MONTORO	9518	6.567.42	3.22236	3.345.16	6.444.51	6.690.33
MONTURQUE	1.994	1.375.86	675.06	700.80	1.350.11	1.401.61
MORILES	3.775	2.604,75	1.278,00	1.326,75	2.556,00	2.653,50
PALENCIANA	1.515	1.045.35	512,89	532.46	1.025,79	1.064.91
PEDRO AB.AD	2864	1.976.16	969.59	1.006.57	1.939.18	2.013.14
PEDROCHE	1.567	1.081.23	530.50	550.73	1.061.00	1.101.46
PEÑARROYA-PVO.	11.031	7.611.39	3.734.47	3.876.92	7.468.95	7.753.83
POS.ADAS	7.411	5.113.59	2.508.95	2.604.64	5.017.89	5.209.29
RUTE	9.994	6.895.86	3.383.40	3.512.46	6.766.81	7.024.91
S. SEBASTIAN BALLEST.	808	557,52	273,54	283.98	547,09	567,95
SANTA EITEMLA	794	547.86	268.80	279.06	537,61	558.11
TORRECAMPO	1.123	774,87	380,18	394.69	760.37	789,37
VALENZVELA	1.189	820.41	402.53	417.88	505.06	835.76
VALSEQULLO	367	253.23	124.25	128.98	248.49	257.97
VILLA DEL RIO	7.251	5.003.19	2.454.78	2.548.41	4.909.56	5.096.82
VILLAFRANCA	4886	3.371.34	1.654.12	1.717.22	3.308.25	3.434.43
VILLAHARTA	662	456.78	224.12	232.66	448.23	465.33
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.504	1.037.76	509.17	528.59	1.018.34	1.057.18
VILLAYICIOSA DE CORDOBA	3347	2.309,43	1.133,11	1.176,32	2.266.21	2.352,65
	209.321	144.431,49	70.864,27	73.567,22	141.728,54	147.134,44

Segundo.- Aprobar un presupuesto total del Plan de 288.862,98 €, que se imputará a los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019, con el siguiente cuadro de financiación:

Anualidad	Diputación	Ayuntamientos	TOTAL
2018	73.567,22 €	70.864,27 €	144.431,49 €
2019	73.567,22 €	70.864,27 €	144.431,49 €
TOTAL BIENIO	147.134,44 €	141.728,54 €	288.862,98 €

Tercero.- Aprobar una aportación de la Diputación a este Plan de 147.134,44 €, a distribuir en dos anualidades presupuestarias (2018-2019), razón de 73.567,22 € por anualidad.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 crédito suficiente para hacer frente a la aportación de la Diputación que se deriva de la presente propuesta.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva a las entidades locales beneficiarias, a Intervención, Hacienda, y publicar un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA. (GEX:2018/50876).- También se da cuenta del expediente instruido igualmente en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta igualmente informe-propuesta suscrito con fecha 13 de julio en curso por la Técnica de Administración General adscrita a dicho Departamento, conformado por el Jefe de dicho Departamento y por el Sr. Secretario General, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Diputado Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, D. Maximiano Izquierdo Jurado, ha emitido orden de inicio en la que insta a que se inicie el expediente administrativo en el que se realice una cooperación económica, técnica y administrativa de la Diputación Provincial a la Dirección General de la Guardia Civil para ejecutar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable al asunto objeto de este informe es la siguiente:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Segundo.- Con el presente Acuerdo de Aportación, la Diputación Provincial de Córdoba coopera con el Ministerio del Interior y, en concreto, con la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba. Estas actuaciones quedan especificadas en la Estipulación Primera y en el Anexo del texto del Acuerdo, correspondiendo, de un lado, a esta Corporación Provincial la contratación de las obras previstas y, de otro, a la Dirección General de la Guardia Civil la colaboración con la Diputación para el buen fin de las obras, así como el mantenimiento y la conservación de las mismas.

Tercero.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que *“1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. [.../...]. 2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. [.../...]”*

El artículo 31.2 de la Ley 7/1985 dispone que *“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

- a) *Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*
- b) *Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la*

del Estado.”

Asimismo, el artículo 36.1.b) y d) del meritado texto legal establece que “1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: [.../...] b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión; [.../...] d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, dedicado a regular las competencias propias de las Diputaciones, estableciendo que éstas podrán consistir en la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico; la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, así como la asistencia material de prestación de servicios municipales.

Por su parte, el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dedicado a regular los Convenios de cooperación para la gestión y financiación de construcciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, establece “ Uno. Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, previo acuerdo de sus órganos de gobierno, podrán cooperar con el Ministerio del Interior y en particular con su Organismo Autónomo, Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, mediante la suscripción de los oportunos convenios de cooperación, en la gestión y financiación de las construcciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Dos. La cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales podrá abarcar la realización, por parte de éstas, con sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de las siguientes actuaciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes: redacción de proyectos, contratación de las obras de construcción de nuevas instalaciones, así como las de ejecución de obras de reformas, reparaciones, adaptaciones y transformaciones que fuesen necesarias en las instalaciones existentes. Corresponderá en todo caso a los servicios técnicos de la correspondiente Comunidad Autónoma o Entidad Local, la dirección de las obras que contrate”.

Atendiendo a los preceptos enunciados, esta Diputación Provincial podrá cooperar económica, técnica y administrativamente con el Ministerio de Interior, en concreto, con la Dirección General de la Guardia Civil, para la ejecución de las obras de reparación y mejora de los acuartelamientos en distintos municipios de la provincia de Córdoba. Esta cooperación puede formalizarse mediante la suscripción del Convenio objeto de este informe. Asimismo, la cooperación de esta Diputación puede abarcar la contratación de las obras de reparación de las instalaciones, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, atendiendo a lo prevenido en la Estipulación Tercera del texto del Convenio, la dirección de las obras, en su caso, corresponderá a los técnicos de esta Diputación Provincial.

Cuarto.- El presente Acuerdo de Aportación tiene naturaleza jurídica de Convenio y se encuadra jurídicamente en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pues es un acuerdo con efectos jurídicos adoptado por la Diputación Provincial y la Dirección General de la Guardia Civil.

De conformidad con el apartado 2. a) del artículo 47 de la Ley 40/2015, el tipo de Convenio objeto de estudio es interadministrativo, suscrito por dos Administraciones Públicas.

Quinto.- En cuanto al clausulado y contenido, el Convenio reúne los requisitos de legalidad previstos en el art. 49 de la LRJSP, pues constan debidamente especificados los sujetos que celebran el mismo, la capacidad y competencia de éstos, el objeto, las obligaciones y compromisos, el órgano de seguimiento y control, plazo de vigencia.

Sexto.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6.1 de dicho texto. Así, atendiendo a la diferencia entre convenio de colaboración y contrato, se considera que nos encontraremos ante un convenio de colaboración cuando las partes persigan fines comunes, mediante la puesta en común de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común; mientras que en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés. Por ello, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 LRJSP.

Asimismo, la propia naturaleza administrativa del Convenio queda corroborada por el mencionado artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 50.1 de la LRJSP, deberá incorporarse al expediente una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada ley.

Octavo.- En lo que se refiere a la legitimidad de las partes, la Diputación Provincial está legitimada en virtud de los ya mencionados artículos 31, 36.1.b) y d) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio y, fundamentalmente, el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Por su parte, la Dirección General de la Guardia Civil está legitimada en virtud del citado artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y artículo 25 de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.

Noveno.- En cuanto a la capacidad de las personas que figuran en el encabezamiento, según lo dispuesto en el artículo 34.1. b) e i) de la LRBRL y según el artículo 61 1) y 11) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, (ROFRJEL, en adelante), el Presidente de la Diputación está plenamente capacitado para la firma de este Convenio.

Asimismo, el Director General de la Guardia Civil está capacitado para la firma del Convenio, en virtud del Real Decreto 519/2016, de 18 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento (B.O.E. núm. 280, de 19 de noviembre de 2016), y en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 4 del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Décimo.- La Diputación de Córdoba se compromete a aportar OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (88.803,67 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1321.65050 "*Convenio Dirección General de la Guardia Civil Obras de conservación y reparación de Acuartelamientos*" del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba 2018.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 8ª de la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm.246 de 31 de diciembre de 2010), el expediente deberá ser fiscalizado por el Servicio de Intervención.

Décimo primero.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con el artículo 12 de la

Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017), deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, no ya el contenido íntegro del Convenio, sino la mención a las partes firmantes, objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas.

En armonía con cuanto antecede y de acuerdo con lo que se propone en dicho informe y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo de Aportación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba.

Segundo.- Imputar el gasto por importe de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (88.803,67 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1321.65050 “*Convenio Dirección General de la Guardia Civil Obras de conservación y reparación de Acuartelamientos*” del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba 2018.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Acuerdo de Aportación y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

9.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE AL PLENO PARA NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD.(GEX: 2018/53529).- Conocido el expediente instruido en el Departamento de Medio Ambiente, en el que consta propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente, fecha 12 de julio en curso del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE AL PLENO

El Pleno de la Diputación de Córdoba de fecha 15 de julio de 2015, acordó el nombramiento de Doña Auxiliadora Pozuelo Torrico como miembro del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad.

De acuerdo a la solicitud de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de nombramiento de titular y suplente para la renovación de del Consejo de Medio Ambiente y de la Biodiversidad, vengo en proponer al Pleno nombrar como representantes de la Diputación de Córdoba en dicho órgano a los siguientes miembros de esta Corporación:

Titular: Auxiliadora Pozuelo Torrico
Suplente: Maximiano Izquierdo Jurado”

De acuerdo con lo que antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, el nombramiento como representante de esta Diputación en el Consejo de Medio Ambiente y de la Biodiversidad a los/as Diputados/as

provinciales, D^a Auxiladora Pozuelo Torrico como titular y D. Maximiano Izquierdo Jurado como suplente.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

10.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), LA DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA CIENTÍFICA (GEX: 2018/53776).- Conocido el expediente de su razón, instruido en la Secretaría General en el que consta Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA CIENTÍFICA.

El artículo 44 de la Constitución Española, los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Asimismo promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

La ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece como uno de sus principios generales el fomento de la investigación científica y técnica como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación. También quedan reconocidos los objetivos de:

- Fomentar la innovación en todos los sectores y en la sociedad, mediante la creación de entornos económicos e institucionales favorables a la innovación que estimulen la productividad y mejoren la competitividad.
- -Impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad.

A efectos de esta ley, se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la política de investigación, el desarrollo y la innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad.

Según el artículo 179 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, la Consejería competente en materia de educación podrá celebrar convenios con entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo para la realización de estas actividades.

El voluntariado en ámbito educativo tendrá precisamente como fines, entre otros, la realización de actividades educativas de tipo complementaria, así como otras que contribuyan a mejorar la libertad, la participación y los valores de solidaridad y compromiso social en el ámbito educativo.

En esta ley se contiene también el deber de cooperación entre las universidades andaluzas y la Administración educativa para mejora del sistema educativo, consagrándose asimismo los mecanismos de colaboración entre la Administración educativa y las Administraciones Locales.

El artículo 9.1 de la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, reconoce la competencia municipal en materia de planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, además del fomento del desarrollo económico y social. El artículo 15 de la misma ley reconoce la competencia provincial en materias de archivos, museos o instituciones culturales de interés provincial, en tanto que el artículo 83 faculta a municipios y provincias a celebrar convenios de cooperación con la comunidad autónoma a través de los cuales se podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

De conformidad con la normativa anterior y con los objetivos de las entidades intervinientes, se considera que resulta precisa la divulgación de la cultura científica, la investigación y experimentación en la materia. Los ciudadanos han de disponer de una formación básica en aquellos aspectos del conocimiento científico y tecnológico que les permitan comprender adecuadamente la realidad en la que se desenvuelven.

La finalidad es el incremento de la cultura científica y técnica y la concienciación de los ciudadanos respecto a su impacto en su vida diaria, así como la puesta en valor de la investigación científica como motor del progreso social.

Tal y como señala la ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la generación de conocimientos en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad.

De otro lado, el desarrollo de las competencias en materia de investigación científica y técnica, ha de situarse en un sistema que permita mecanismo eficientes de coordinación y de colaboración entre las Administraciones Públicas, evolucionando así hacia políticas abiertas y dinámicas y sistemáticas.

Por todo lo anterior, se propone a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación al Protocolo General de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la Universidad de Córdoba (UCO), la Delegación territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba en el ámbito de la colaboración para el desarrollo de la Cultura Científica cuyo texto presenta la siguiente literalidad:

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA CIENTÍFICA.

En Córdoba a ___ octubre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio Ruiz Cruz Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en su condición de Presidente, CIF P1400000D, con domicilio en Córdoba Plaza de Colón s/n.

DE OTRA PARTE, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación de la UCO, con domicilio en avenida Medina Azahara nº 5, 14071 Córdoba

DE OTRA PARTE, D. Antonio José López Fernández, Delegado Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, con domicilio en calle Tomás de Aquino, nº 1, segunda planta, Edificio Servicios Múltiples, Córdoba.

Y DE OTRA PARTE, Dña. Isabel Ambrosio Palos Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con domicilio en calle Capitulares nº 1, Córdoba.

Asiste como fedatario el Sr. Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Según el artículo 44 de la Constitución Española, los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Asimismo promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

La ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece como uno de sus principios generales el fomento de la investigación científica y técnica como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación. También quedan reconocidos los objetivos de:

- Fomentar la innovación en todos los sectores y en la sociedad, mediante la creación de entornos económicos e institucionales favorables a la innovación que estimulen la productividad y mejoren la competitividad.
- Impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad.

A efectos de esta ley, se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la política de investigación, el desarrollo y la innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad.

Según el artículo 179 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, la Consejería competente en materia de educación podrá celebrar convenios con entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo para la realización de estas actividades.

El voluntariado en ámbito educativo tendrá precisamente como fines, entre otros, la realización de actividades educativas de tipo complementaria, así como otras que contribuyan a mejorar la libertad, la participación y los valores de solidaridad y compromiso social en el ámbito educativo.

En esta ley se contiene también el deber de cooperación entre las universidades andaluzas y la Administración educativa para mejora del sistema educativo, consagrándose asimismo los mecanismos de colaboración entre la Administración educativa y las Administraciones Locales.

El artículo 9.1 de la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, reconoce la competencia municipal en materia de planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, además del fomento del desarrollo económico y social. El artículo 15 de la misma ley reconoce la competencia provincial en materias de archivos, museos o instituciones culturales de interés provincial, en tanto que el artículo 83 faculta a municipios y provincias a celebrar convenios de cooperación con la comunidad autónoma a través de los cuales se podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

De conformidad con la normativa anterior y con los objetivos de las entidades intervinientes, se considera que resulta precisa la divulgación de la cultura científica, la investigación y experimentación en la materia. Los ciudadanos han de disponer de una formación básica en aquellos aspectos del conocimiento científico y tecnológico que les permitan comprender adecuadamente la realidad en la que se desenvuelven.

La finalidad es el incremento de la cultura científica y técnica y la concienciación de los ciudadanos respecto a su impacto en su vida diaria, así como la puesta en valor de la investigación científica como motor del progreso social.

Tal y como señala la ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la generación de conocimientos en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad.

De otro lado, el desarrollo de las competencias en materia de investigación científica y técnica, ha de situarse en un sistema que permita mecanismo eficientes de coordinación y de colaboración entre las Administraciones Públicas, evolucionando así hacia políticas abiertas y dinámicas y sistemáticas.

Por todo lo anterior, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Protocolo, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Protocolo General es establecer las bases de colaboración entre las Entidades firmantes para posibilitar, dentro de sus respectivas competencias, el mejor y más eficaz logro de los objetivos en el ámbito de la cultura científica y en definitiva la investigación científico-técnica

La anterior finalidad irá dirigida asimismo hacia la realización de actuaciones de promoción y fomento de la cultura

científica y en general actividades que permitan potenciar y trasladar los conocimientos en este campo.

SEGUNDA. Las partes, para la efectividad de los anterior acuerdan mediante el presente Protocolo General, la puesta en marcha de los trámites, informes, análisis, y actuaciones pertinentes para la futura creación de una organización común para la adecuada gestión y ejecución de los objetivos previstos, cuya denominación será "Casa de la Cultura Científica".

La plena efectividad de la anterior organización requerirá el cumplimiento de los trámites normativas aplicables a las entidades intervinientes.

TERCERA. Los Estatutos de la organización que se cree deberán regular en todo caso las aportaciones de las partes, tanto económicas como de otra índole, sede, régimen orgánico y funcional así como el resto de menciones que resulten de aplicación.

CUARTA. Las entidades firmantes se comprometen por tanto a realizar todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la organización prevista en la cláusula anterior, su adecuado funcionamiento y consecución de los fines previstos.

QUINTA. El presente Protocolo General tendrá una vigencia de dos años renovable por periodos anuales y quedará sin efecto en los siguientes supuestos:

- Transcurso del plazo de vigencia, sin acordarse la prórroga.
- Acuerdo unánime de los firmantes.
- Incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad.
- Aprobación y entrada en vigor del convenio de colaboración que regule la organización prevista en la cláusula segunda.

SEXTA. Hasta la constitución y entrada en funcionamiento de la organización a la que se refiere la cláusula segunda, la incidencias que puedan surgir en la aplicación del presente Protocolo se resolverán de común acuerdo. A tal efecto se podrán celebrar las reuniones de seguimiento, vigilancia y control que se consideren adecuadas y a través de las mismas se resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA. El presente Protocolo goza de la naturaleza de instrumento previsto en el artículo 47.1 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y en consecuencia comporta o expresa la voluntad de las Administraciones para actuar con un objetivo común en el entendimiento de que los compromisos jurídico concretos y exigibles exigirán con posterioridad la suscripción del correspondiente convenio y cualesquiera otras actuaciones a las que se ha hecho mención en el presente.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Excm. Diputación Provincial de Córdoba
El Presiente
Antonio Ruiz Cruz

Por Universidad de Córdoba
El Rector
José Carlos Gómez Villamandos

Por la Delegación Territorial de Educación
de la Junta de Andalucía
El Delegado Territorial
Antonio José López Fernandez

Por Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Alcalcesa-Presidenta
Isabel Ambrosio Palos

Ante mí,

El Secretario General de la Diputación de Córdoba

Jesús Cobos Climent

Segundo: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la firma del Protocolo de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su eficacia."

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar

Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, la adopción de los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

Antes de pasar a tratar del control de los demás órganos de la Corporación, se pasa a tratar, con carácter de urgencia, del siguiente asunto:

URGENCIA ÚNICA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ. (GEX:2018/54653).- Previa especial declaración de urgencia justificada en la necesidad de acometer diversos programas para los que no existía crédito suficiente y el demorar dicho expediente hasta el próximo mes de septiembre impediría la ejecución del mismo antes de la finalización del ejercicio económico y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados/as presentes en el momento de la votación, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del Expediente instruido en la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en el que consta Propuesta de la Sra. Presidenta de dicho Organismo, D^a Marisa Ruz García, fechada el día, 27 de julio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario para el ejercicio 2018, previo Informe de la Intervención de Fondos con el siguiente desglose:

EMPLEOS

	Suplemento	Crédito Extraordinario
Capítulo 2º	274.559,15 €	14.300,00 €
Capítulo 4º	0,00 €	200,00 €
Capítulo 6º	0,00 €	1.500,00 €
Totales	274.559,15 €	16.000,00 €

TOTAL DE EMPLEO.....290.559,15 €

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Capítulo 8: Activos Financieros:

Remanente Líquido de Tesorería.....290.559,15 €

TOTAL DE RECURSOS.....290.559,15 €”

De acuerdo con lo anterior y a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” en su sesión ordinaria del día 24 de julio en curso, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí por importe de 290.559,15 €, debiéndose someter el presente expediente a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

II.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018. (GEX: 2018/53966).- El Pleno queda enterado del informe de la Sra. Interventora Accidental, fechado el día 17 de julio en curso, sobre la ejecución presupuestaria, movimiento y situación de tesorería y situación de la deuda, referido al segundo trimestre del ejercicio 2018 y que consta en el expediente.

12.- DISPOSICIONES, COMUNICACIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA.- El Pleno queda enterado de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, nº 1163/2018 de 9 de julio del 2018 sobre la posibilidad de probar la inexistencia de la plusvalía.

13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- También el Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia números del 3725 al 3975, correspondientes a los días del 1 al 15 de julio del año 2018, ambos inclusive.

14.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los/as siguientes:

15.1.- D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que tiene una pregunta y dos ruegos. Empezando por la pregunta que puede ir dirigida al Sr. Blanco y es que ayer pudo comprobar que se había llevado a la Junta de Gobierno el pliego de condiciones para la contratación por esta Casa la energía eléctrica cien por cien renovable y quería saber si, efectivamente, se ha aprobado el expediente y se ha sacado a concurso.

En cuanto a los ruegos afirma que son noticia y casi nunca favorable, coincidiendo con el planteamiento que somos los primeros responsables de tener que defender la bondad y el trabajo de los políticos que estamos en este Pleno, propone al Presidente del Consorcio de Bomberos, que haga un Plan Director que recoja fundamentalmente los tres aspectos propios de una empresa, el primero sobre la situación de todos los establecimientos del Consorcio en cuanto a los inmuebles y situación en la que están para conocer sus necesidades; en segundo lugar y habida cuenta de que forma parte del Consorcio el material de los bomberos, pide que se estudien las necesidades de material del que están dotados los parques y ver si son eficaces y están actualizados o ver si alguno se ha quedado obsoleto y, finalmente, estudiar los medios humanos, en concreto, ver la formación de los mismos sobre todo en comparación con otras Instituciones por lo tanto, ruega que si ese Plan Director no existe, se traiga a la Comisión Informativa correspondiente y, posteriormente al Pleno y así quitamos de la lucha política un problema como es el Consorcio de Bomberos.

Finalmente, en relación con su segundo ruego, tiene que decir que se trata de un tema de fundamental trascendencia para los intereses de Andalucía y de la provincia de Córdoba y que va dirigido al Sr. Presidente pero ampliable a todos los miembros de este Pleno y, sobre todo, de aquellos que tienen correspondencia política tanto a nivel regional, nacional y europeo; se está refiriendo al tema de Córdoba como nudo de las comunicaciones y del transporte, un tema muy

discutido ya pero le gustaría hacer referencia a una situación que no termina de comprender y es no poner, nunca más, en tela de juicio la posibilidad de que Córdoba sea nudo de las Comunicaciones y del Transporte porque ya en el año 87 y 88, el Gobierno de España en aquel momento y RENFE, decidieron que Córdoba fuera el nudo de las comunicaciones y del transporte y en los años siguientes se hicieron múltiples actuaciones encaminadas a ese cometido a través de charlas, conferencias y simposium por la gente más entendida, posteriormente también Europa lo vislumbró y lo ratificó cuando lanzó el proyecto de comunicación del AVE que se hizo exclusivamente entre Madrid y Córdoba. Afirma que la estación de clasificación del Higuerón no está ahí por causalidad, lo que ocurre es que hoy está obsoleta pero en principio se hizo por un motivo concreto.

Se pregunta si los aquí presentes son conscientes de que se está apoyando desde el Gobierno de la Nación el corredor Mediterráneo y que éste está dividido en dos partes claramente diferenciadas, una es el corredor interior a través de Bobadilla y otro es el afecta a los puertos de Valencia y de Barcelona y eso es un proyecto nacional y europeo pero también hay un proyecto paralelo que es el Corredor Central que arranca desde Córdoba con la intención de que ese es el corredor al que se aúnen no solo todas las mercancías que entran y salen por el segundo puerto de España que se llama Algeciras sino que, además, los dos puertos de Portugal que enlazan con el Corredor Central, vista la importancia que esto tiene y que Europa ha dicho que eso tiene un doble interés, tiene que avisar que para el Corredor Mediterráneo, es decir, para apoyo el puerto de Barcelona y Valencia, se llevan invertidos 6 mil millones de euros y ya hay creado un lobby económico, político y empresarial para fortalecer y conseguir ese Corredor, mientras que para el Corredor interior y que es el que a nosotros nos afecta, se llevan invertidos 210 millones; de modo que si él fuera empresario en Cataluña lucharía para conseguir inversiones para el Corredor Mediterráneo porque en el caso de que se fortaleciera el Corredor Interior tendría un perjuicio de modo que hay que hacer todo lo contrario, es decir, intentar poner todas las piedras en el camino para que no se haga el Corredor del Mediterráneo sino el Corredor Interior para luchar por los intereses de Córdoba y Andalucía. Tiene que decir que, de momento, lo vamos perdiendo ya que frente a los 6 mil millones del Corredor Mediterráneo solo se han invertido 210 en el Corredor Interior y, si miramos los Presupuestos para este año, se fijan 630 millones para el Corredor Mediterráneo y 22 millones para Córdoba, de los cuales 18 son para el bypass de Almodovar. En resumen su ruego van en el sentido de dar la alerta a todos los Grupos sobre la inversión y el desarrollo de este proyecto, por lo que ruega que se actúe para defender los intereses de Córdoba y Andalucía que son también los de España y los de Europa.

D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Vilches, responde que, efectivamente ayer se aprobó en la Junta de Gobierno el citado expediente de contratación para el suministro de energía eléctrica para esta Diputación y sus organismos, de modo que ya está en marcha la licitación del mismo.

D^a M^a Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, respecto al tema del Plan Director sobre los medios del Consorcio de Bomberos, le tiene que decir al Sr. Vilches que este Pleno no es el competente para aprobar un Plan Director del Consorcio ya que de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, éste está formado por la Diputación, que representa a los municipios menores de 20.000 habitantes y por los municipios mayores de 20.000 habitantes y, por tanto, la aprobación de dicho Plan correspondería a la Junta General del Consorcio. No obstante quiere agradecerle el interés de su Grupo y recordarle que dispone de toda la información que solicita aunque no se encuentren representados en el órgano de gobierno del Consorcio. Afirma que se ha hecho ese trabajo sobre la situación real del Consorcio recordando que cuando llegaron al Gobierno existía una situación crítica que venía de años anteriores ya que en mandatos anteriores no se hizo nada para remediar la situación aunque actualmente se ha dado información puntual sobre todos los medios de los que consta el Consorcio .

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, respecto al tema del Corredor Central, afirma que aunque es un tema muy importante y que exige un debate largo y tendido, puede anticipar por responder al Sr. Vilches, que se trata de una cuestión fundamental para nuestra provincia y así lo han manifestado tanto desde la Diputación como desde el Ayuntamiento e incluso la propia Presidenta de la Junta de Andalucía ha expresado su compromiso con ese Eje Central; la Diputación ha manifestado reiteradamente esa necesidad porque, para dar un salto cuantitativo en las cifras de desempleo que tenemos en la provincia, hace falta industria y para que nuestra tierra sea atractiva a esa industria, tiene que tener opciones competitivas en lo que es uno de sus mayores costes como es los transportes y la logística y tenemos la situación geográfica adecuada, además del mandato de la Unión Europea que no nos exige optar por uno de los dos Ejes sino que los dos Ejes, tanto el Mediterráneo como el Central, son los dos necesarios y los dos están dentro de esa misma Orden europea. Es cierto que se han invertido 6 mil millones de euros en el litoral y lo que hace falta para culminar el Eje Central son 2 mil millones de euros y ese fue uno de los temas principales que él le trasladó a la Vicepresidenta 1ª del Gobierno, al igual que hizo la Sra. Alcaldesa de Córdoba porque es vital para el presente y futuro inmediato de nuestra provincia, para el desarrollo social y económico de nuestra provincia, por lo tanto, todos son conscientes de la importancia de este tema y espera que exista una respuesta en un futuro inmediato al respecto.

D. José L. Vilches Quesada manifiesta que se está trabajando en la logística de última milla pero ese no es el proyecto logístico sino que es el puerto seco y la estación aduanera por lo que le gustaría que no se confundiera una cosa con la otra, reiterando que hay que ir más allá de lo que es la logística de última milla.

La Presidencia insta al Sr. Vilches a que si quiere seguir hablando de este tema, le anima a que presente una Proposición en el próximo Pleno.

15.2.- Dª Mª Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que el pasado 12 de julio vieron en las noticias que IPRODECO había financiado, dentro de las ayudas a la promoción del comercio y la economía de Puente Genil, un certamen de belleza que se celebró el 14 de julio como colofón a este festival de Comercio y ellos creen que IPRODECO no debe sufragar este tipo de actos con fondos públicos ya que son actos y actividades que incumplen múltiples declaraciones y políticas de igualdad que se han promovido por esta Diputación y que establece una serie de criterios en contra de valores feministas y que no quiere desarrollar, de modo que le gustaría saber lo que piensa la Sra. Presidenta de IPRODECO sobre todo esto y cómo es posible que la Diputación sufrague actos como éste y qué medidas se van a emprender para que esto no vuelva a suceder.

Dª Ana Mª Carrillo Nuñez, Diputada Delegada de Desarrollo Económico, manifiesta que la Sra. Aguilera sólo se ha referido a una de las actuaciones y es que la Asociación del Comercio de Puente Genil se pone en contacto con IPRODECO para presentarle un proyecto que se denomina "Festival de Comercio" en ese proyecto se establecen unas líneas de colaboración de apoyo a los sectores productivos de dinamización al comercio más cercano, al comercio local y hay una serie de actuaciones que comienzan el viernes al medio día, con un festival de la tapa en el que participa la hostelería de Puente Genil, continuó a lo largo de todo el día con una especie de "shopping night" en la que los comercios cerraron mucho más tarde con una serie de ofertas y rebajas establecidas, continuó el sábado con el festival de la tapa y, por la noche, en colaboración con los comercios, hicieron un certamen consistente en desfiles con ropa de diversos establecimientos que colaboraron con la Asociación de Comercio; IPRODECO lo que ha hecho es aprobar y subvencionar un proyecto en general y no ese desfile, gala o certamen que también se hace en otros municipios para poner en valor los comercios, ellos han colaborado en un proyecto conjunto que conlleva una serie de actuaciones y no han colaborado en una actuación concreta.

La Sra. Aguilera insiste en el cartel de las noticias en las que aparece el cartel con los mises y el logo de la Diputación.

La Sra. Nuñez le vuelve a reiterar que ellos han apoyado un proyecto en general y tiene a su disposición toda la documentación, insiste en que se valora el proyecto en general con los informes oportunos y no una sola actividad, de modo que lo que se estudia es el impulso del desarrollo económico y social y eso es lo que IPRODECO ha sufragado, el Festival del Comercio, no una gala o un certamen.

La Sra. Aguilera insiste nuevamente en el cartel que aparece en la noticia.

15.3.- D^a M^a Jesús Botella Serrano, Portavoz Adjunta del Grupo PP-A, afirma que quiere hacer una pregunta que considera importante porque afecta a la transparencia de esta Diputación y al trato que reciben los Grupos de esta Corporación y a tal efecto afirma que el pasado día 4 de junio, su Portavoz, remitió un escrito a la Delegación del Gobierno de la Junta solicitando el amparo de dicha Administración Autonómica ante la falta de transparencia en el asunto del Convenio de la Diputación con la Fundación Guadalquivir Futuro, potestad que le confiere a la Administración autonómica el art 65.2 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen local; en contestación se emite por la Junta un informe el día 22 de junio, tiene fecha de salida de la Delegación de Gobierno el 25 de junio, fecha de entrada en la Diputación el 2 de julio y, a ellos se les remite el día 24 de julio y no se remite a instancia de la propia Diputación sino después de que haya sido solicitado por el Grupo Popular el 19 de julio al tener conocimiento de que había llegado ese escrito mediante una conversación informal que tuvo lugar el 18 de julio. Estima que estamos ante un hecho muy importante ya que se trata de un escrito que llega a la Diputación cuyo título dice *“informe que emite la Jefe de Servicio de la Administración local en relación al escrito presentado por D. Andrés Lorite sobre diversos hechos relacionados con solicitudes de información a la Diputación de Córdoba en calidad de Diputado provincial”* y esto llega el 2 de julio y no se les dice nada y se enteran el 18 de julio que este informe existe y lo solicitan por escrito el 19 de julio pero lo reciben el 24 de julio, de modo que exige una explicación.

15.4.- D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacerle una pregunta al Sr. Izquierdo y es que la conservación y mantenimiento de carreteras tuvo unas dificultades que provocaron retraso y le gustaría preguntarle al Sr. Izquierdo si ya está en plena eficacia este contrato y se ha procedido a la limpieza de arcenes y cunetas para evitar incendios y para preparar dichos viales para el otoño cuando vengan las tormentas.

En segundo lugar, afirma que le gustaría hacerle una segunda pregunta al Sr. Presidente sobre si ya tiene cita con el Ministerio de Fomento para abordar la conversión en Autovía la antigua carretera la N-432.

En tercer lugar le gustaría hacer una tercera y última pregunta al Sr. Presidente y se refiere a qué medidas se van a tomar para la puesta en valor del yacimiento de Medina Azahara recientemente declarado Patrimonio de la Humanidad y es que han oído la noticia de que la Junta de Andalucía ha anunciado que va a destinar solo dos millones de euros mientras que para el Plan Director de los Dólmenes de Antequera ha anunciado unos 25 millones y la pregunta concreta es cuál va a ser el papel de esta Diputación provincial en la gestión y en las nuevas actuaciones que pudieran desarrollarse en el conjunto arqueológico de Medina Azahara, más allá del arreglo de la carretera de acceso a dicho conjunto.

15.7.- D. Agustín Palomares Cañete, Diputado del Grupo PP-A, le quiere hacer una pregunta y es que han tenido conocimiento del retraso en el ingreso de la cuantía del Convenio nominativo firmado con el Club Deportivo Ciudad de Lucena por lo que pregunta por la situación actual de los convenios nominativos que hay con las asociaciones deportivas y con las entidades locales.

15.8.- D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que en primer lugar quiere hacer un ruego y es que el Pleno tienen una función que es ejercer la acción de control del gobierno actual pero no de otras Administraciones ni de otros gobiernos anteriores al actual, por lo que ruega que así sea y no se trate de fiscalizar otros gobiernos de otras épocas en esta Institución como ha hecho anteriormente la Sra. Amo.

En segundo lugar vuelve a repetir una pregunta que hizo en el anterior Pleno y que no le fue contestada y es que en el discurso de investidura, el Sr. Presidente dijo que iba a poner en marcha un programa de alquileres sociales de la vivienda y a día de hoy no se ha hecho nada por lo que vuelve a preguntar para cuándo ese programa puesto que queda menos de un año para finalizar el mandato.

En tercer lugar quería hacer una referencia a la situación de distintos parques de bomberos de la provincia de Córdoba y tiene que recordar que su Grupo presentó unas 120 enmiendas a los Presupuestos para el ejercicio 2018 y todas fueron rechazadas pero dos de ellas eran relativas a las reformas que debían acometerse en los parques comarcales de Baena y Montoro y tiene que decir que las deficiencias son ahora mayores ya que no se ha hecho nada, sobre todo en el caso de Montoro, por tanto pregunta si piensan hacer algo y cuando van a dar cumplimiento a lo que prometieron y no hicieron en relación con esas instalaciones.

También recuerda que le hizo una pregunta en el Pleno de los Presupuestos y hoy le quiere reiterar y es que han cambiado la denominación a una partida presupuestaria relativa a la promoción de viviendas y por eso vuelve a preguntarle lo mismo que hizo en el Pleno de Presupuestos y si existe en el Presupuesto una partida que su denominación es "promoción de viviendas protegidas" dotada con algo más de 300.000 €, pregunta qué promoción de viviendas pretenden hacer y en qué municipio, porque todos comprenderán que con ese importe no se puede hacer ninguna promoción de viviendas sociales.

Finalmente se refiere a que recientemente la Sra. Presidenta de la Junta visitó el Conjunto Arqueológico Medina Azahara y al acto estuvo invitado tanto el Ayuntamiento de Córdoba como la Diputación pero por parte del Ayuntamiento de Córdoba se hizo extensiva la invitación de la Junta a toda la Corporación Municipal pero, sin embargo, en el caso de la Diputación, no se hizo extensiva dicha invitación y asistió solo el Presidente de la Diputación que no tuvo a bien invitarles a dicho acto, por lo que ruega que no se vuelva a repetir y se hagan extensivas ese tipo de invitaciones.

El Ilmo. SR. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, en relación con la petición de la Sra. Botella, le dice que se lo ha dicho ya varias veces, la única voluntad en el tema del Convenio con la Fundación Guadalquivir es y ha sido siempre, salvaguardar los intereses provinciales, ya que todos y cada uno de los pasos que se han dado, han sido para salvaguardar los intereses provinciales procurando que la Diputación de Córdoba tenga siempre una situación absoluta de seguridad jurídica. Han solicitado, en su derecho, muchas cosas como formar parte de la Comisión de Seguimiento y frente a lo que siempre le han dicho que no tenían ningún problema pero que chocaban con esa seguridad jurídica para con la Diputación y por eso él le anima a la Sra. Botella a que hable con la Gerente del IPBS y con el Sr. Secretario de esta Casa para que corroboren lo que él le está diciendo. Considera que cuando todo este proceso concluya, tendrá que darle la razón y verá que todo se ha hecho conforme a ley y para que los intereses de la Diputación no se vean perjudicados, pero es cierto que en el camino, toda esta historia les está dando mucho juego de modo que le pide que lo aprovechen como lo están haciendo pero, al final, les tendrá que dar la razón y los resultados así lo harán y se podrá comprobar que lo que se le ha estado diciendo durante todo este tiempo se ajusta a la verdad y se llegará al final de esto pese a su Grupo.

También se han referido al tema de la vivienda y tiene que decir que cuesta entrar en el debate, sobre todo si luego se queja el Sr. Lorite de que se saca a colación el mandato anterior y es que hablan de que se ha hecho cero en vivienda pero es que el bagaje del Partido Popular sería incluso negativo, es decir, uno puede querer hacer viviendas sociales pero resulta que

cuando entraron en el Gobierno se encontraron con que Provicosa estaba condenada a la desaparición pero, a pesar de eso, el otro día se puso la primera piedra de una promoción de viviendas en Encinarejo, algo que no fue capaz de hacer el Gobierno anterior, que no hicieron ninguna promoción y, además, cerraron la Empresa Provincial de Promoción de Viviendas mientras que ellos, sin la empresa provincial que la han reconvertida en esa Oficina de la Vivienda que está haciendo su trabajo en materia de desahucios, de alquileres y de dación en pago y, además, son capaces de construir viviendas sociales; de modo que la respuesta es más que contundente.

En relación con lo que planteaba el Sr. Martín, le contesta que no solo se le ha pedido al Sr. Ministro de Fomento sino que, también, a la Sra. Vicepresidenta del Gobierno también se le trasladó la necesidad de la conversión en autovía de la N-432 en la A-81.

En cuanto al tema de Medina Azahara tiene que decirle que el Sr. Martín sabe cuáles son nuestras competencias en dicho yacimiento, la voluntad de colaboración es total pero nuestra competencia es la carretera de acceso hasta el centro de recepción y también conocen el Plan que se está redactando el proyecto consensuado con la Asociación de Amigos de Medina Azaharay que afecta desde la carretera de Palma hasta el acceso al centro de recepción en la modernización con la construcción de carril bici y carril peatonal aunque tampoco se puede ampliar mucho por la protección que existe, así como la actuación en el firme que va desde el centro de interpretación hasta la propia entrada al yacimiento. En ese futuro Plan Director, la Diputación estará dispuesta a participar en la medida de lo posible y siempre de acuerdo con nuestras competencias.

D^a Dolores Amo Camino le dice al Sr. Loite sobre lo manifestado en relación con los parques de Bomberos de Baena y Montorno, que el Consorcio tenía una deuda de 9 millones de euros y el Partido Popular, con su gestión, la amplió a 16 millones de euros y cuando quiera le pueden presentar la documentación para que constate esa información. En segundo lugar le dice al Sr. Lorite que le agrada que el ruego sea que se intervenga en el Parque de Montoro porque recuerda una intervención del Sr. Lorite en la puerta de dicho parque manifestando que estaba en desacuerdo con la actuación que allí se estaba acometiendo porque lo que se debería hacer es buscar una ubicación distinta a la que tiene actualmente el parque, también manifestó que había escuchado rumores sobre que los vehículos que tenían que ir al parque de Montoro se iban a destinar a otros parques, pero le invita igualmente a que compruebe cómo esos vehículos están en dicho parque de Montoro como el resto de vehículos que hay en otros parques provinciales que se distribuyeron de acuerdo con criterios técnicos y con el consenso de los sindicatos del Consorcio de Bomberos y cuando lo compruebe le pide que rectifique las afirmaciones vertidas. También informa que las obras del parque de Montoro, el proyecto está adjudicado y las obras se iniciarán en octubre o noviembre.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, le contesta al Sr. Martín que puede comprobar en todos los territorios de la provincia cómo la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento ya está actuando en reparaciones, limpieza de cunetas y revestimientos además de en aquellas tareas que se les encomienda, todo ello sin perjuicio del trabajo de las cuadrillas de la propia Diputación que están haciendo tareas de desbroce.

D. Martín Torralbo Luque, Diputado Delegado de Juventud y Deportes, le informa al Sr. Palomares que, en el mes de junio se firmaron 51 convenios, son convenios que se venían firmando por el mes de diciembre pero han intentado adelantar los plazos para que el dinero llegue lo antes posible. Afirma que, por primera vez, se incluyó en el Presupuesto convenios nominativos con los clubes que militan en tercera división ya que se quedaban fuera de la convocatoria de élite y se está refiriendo al del Salerm Puente Genil, al Espeleño y al Ciudad de Lucena. Continúa diciendo que los 51 convenios a los que se ha referido tienen un montante de 543.000 € y a día de hoy, de esos 51 convenios solo quedan tres por abonarse, que son el Ciudad

de Lucena, el Ayuntamiento de Rute y la Asociación la Amistad por el Circuito de Pádel, y de esos 543.000 € quedan por tanto por abonar 24.000 euros, lo que representa un 4,5% y la orden está tramitada por parte de Tesorería que le confirman que esta misma semana estarán pagados. Finaliza diciendo que a día de hoy y por primera vez en muchos años, las convocatorias de sus dos Áreas, es decir, Juventud y Deportes, están en trámite de resolución definitiva y el 95% de los convenios están tramitados y pagados.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario General, certifico.